INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2156 No. 2025 MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 8 # 7-19 barrio Centro		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE REPELÓN – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$5.865.849.025,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$1.035.149.827,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$6.900.998.852,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de noviembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	1/11/2025	12/11/2025
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LAURA L. MURILLO VALLES	14/11/2025	31/12/2025
	CAMILA UNIGARRO RAMOS	06/03/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 53525	27/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	Radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 del 14-02-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	NA	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3007360	19/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	19 de noviembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 6.432.889.628,28		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 467,982,436		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($879.877.354), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$879.877.354,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.466.462.256), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.466.462.256) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES	80%	DD/MM/AAAA	$0

	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.466.462.256) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ULTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($586.584.903) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$0
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$879.877.354,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3007360	Cumplimiento	$1.380.199.770,4	24/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: LP-001-2026	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		$ 6.432.889.628,28
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO SAN CHARBEL FER		
Fecha de Acta de inicio del contrato	07/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	07/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 6,433,016,416.2
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**(No expedida en el mes de marzo)**		
PÓLIZA No.	21-44-101495450		
FECHA DE LA PÓLIZA	24/03/2026 – 24/11/2031		
PÓLIZA No.	21-40-101272928		
FECHA DE LA PÓLIZA	24/03/2026 – 24/11/2026		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: CM-001-2026	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		$ 467.982.436
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO INFRA MUNICIPAL		
Fecha de Acta de inicio del contrato	SIN SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 467.982.436
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**(No expedida en el mes de marzo)**		
PÓLIZA No.	NB-100441770		
FECHA DE LA PÓLIZA	01/04/2026 – 01/12/2031		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**X**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		N/A
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 884.563.153,00 (Saldo en la cuenta según extracto bancario del mes de marzo, último remitido)	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa de estudios y diseños	
OTROS		

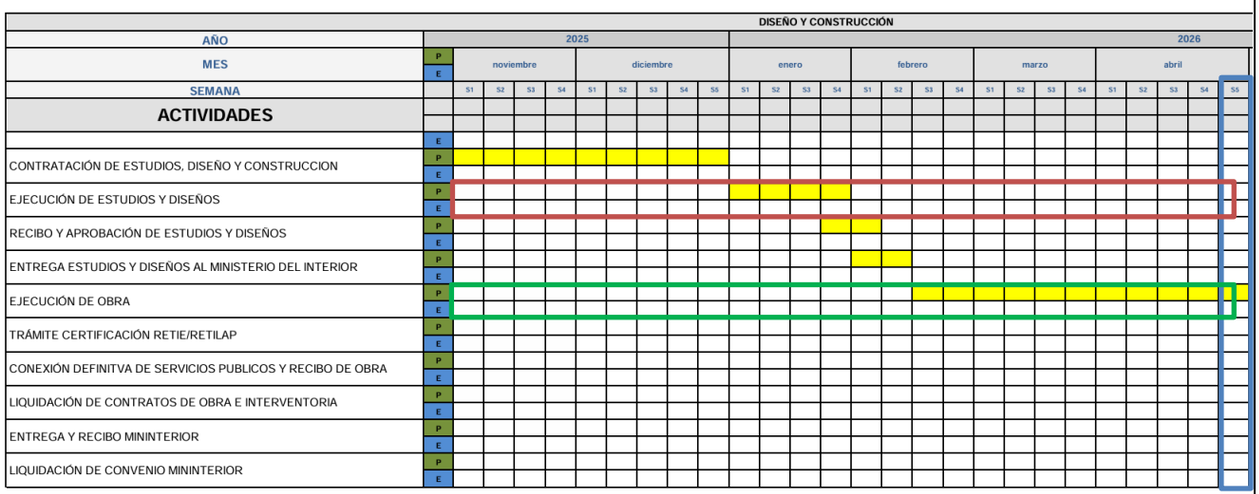
6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**61.11%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

A la fecha de elaboración del presente informe, el convenio cuenta con los contratos derivados correspondientes a obra e interventoría debidamente suscritos, así como con las respectivas actas de inicio firmadas el día 07 de abril de 2026. En este sentido, se evidencia en la plataforma SECOP I la publicación de las actas de inicio de los procesos LP-001-2026 y CM-001-2026, correspondientes al contrato de estudios, diseños y obra, y al contrato de interventoría, respectivamente. En consecuencia, durante el mes de abril de 2026 se dio inicio a la etapa de ejecución de estudios y diseños contemplada dentro del alcance contractual del proyecto

No obstante, si bien a la fecha del presente informe se evidencian avances en el desarrollo de la etapa de estudios y diseños y se han adelantado mesas técnicas de trabajo entre las partes intervinientes, al contrastar dicha situación con el cronograma aprobado en el marco del convenio, se observa un desfase frente a las actividades inicialmente programadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños debía haber culminado durante la última semana de enero de 2026, con el fin de realizar la entrega formal de los respectivos productos al Ministerio del Interior.

En consecuencia, conforme al cronograma aprobado, la etapa de ejecución de obra debía iniciar en la segunda semana del mes de febrero de 2026 y, a la fecha del presente informe, registrar un avance físico estimado del 61,11%; situación que evidencia un atraso en la ejecución general del proyecto respecto de la programación inicialmente establecida.



Corte a abril de 2026.
Estado actual del convenio.
Estado programado según cronograma.

COMPONENTE TECNICO:

Durante el periodo objeto del presente informe se dio inicio a la etapa de estudios y diseños del proyecto, conforme a las actas de inicio suscritas el día 07 de abril de 2026 para los contratos de obra e interventoría. En el marco de esta etapa, se han adelantado mesas técnicas de seguimiento y articulación entre la Entidad Territorial, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del Ministerio del Interior, con el propósito de revisar el avance de los componentes técnicos del proyecto y efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así las cosas, se relacionan las mencionadas mesas o sesiones virtuales sostenidas en la etapa de ejecución de estudios y diseños:

- El 07 de abril se realizó comité presencial de seguimiento en las instalaciones del Ministerio del Interior, en esta sesión el municipio informó que se había llevado a cabo la suscripción de las actas de inicio, así mismo se indica que se durante esa semana se finalizaría la adecuación del predio y se daría paso a la realización de tomas de muestras para el estudio de suelos. Se reiteraron los tiempos del convenio y los atrasos evidenciados.
- El 16 de abril de 2026 se realizó la primera mesa técnica presencial con participación del Municipio, el contratista de estudios y diseños, la interventoría y la supervisión. Durante la sesión se socializaron avances del levantamiento topográfico y arquitectónico; no obstante, se evidenció que la información presentada no cumplía en su totalidad con los requisitos del Anexo 24, por lo que se formularon observaciones y solicitudes de ajuste. Así mismo, se

solicitó al Municipio verificar las áreas proyectadas a construir. Adicionalmente, la entidad territorial informó sobre modificaciones en su organigrama institucional derivadas de una consultoría adelantada posteriormente a la suscripción del convenio, situación que generaría cambios en el programa arquitectónico inicialmente viabilizado.

- Se realizó comité virtual de seguimiento el 22 de abril de 2026, en esta sesión el municipio indica que se verificaron las áreas del proyecto y que se ajustaron a las viabilizadas, adicionalmente reiteró su posición frente a la modernización del organigrama, no obstante, desde la supervisión del Ministerio del Interior se reiteró que las áreas viabilizadas no podrán ser modificadas, dando cumplimiento a las condiciones bajo las cuales fue aprobado. Por otro lado, se realiza la revisión del componente topográfico, al cual se le realizan observaciones relacionadas a la inexistencia de curvas de nivel y presentación de perfiles topográficos.
- El 28 de abril, en sesión de comité se evidencia durante la presentación del registro fotográfico del levantamiento topográfico, que este fue realizado previo a la adecuación del predio, que incluyó la demolición de la estructura existente. En ese sentido, desde la supervisión del Ministerio se indica que el debido proceso era realizar el levantamiento posterior a la adecuación y se solicita realizar las respectivas correcciones con fines de identificar las condiciones reales del terreno.

No obstante, pese a los avances evidenciados y al desarrollo de las actividades técnicas antes descritas, persiste un desfase frente al cronograma inicialmente aprobado en el marco del convenio, toda vez que la etapa de estudios y diseños presenta atraso respecto de las fechas previstas para su culminación y posterior inicio de la etapa de obra, lo cual genera aún mayor preocupación teniendo en cuenta el plazo contractual del convenio, el cual está previsto hasta el 31 de julio de 2026.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el marco del seguimiento al convenio, y teniendo en cuenta el inicio de la etapa de estudios y diseños a partir de la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados el día 07 de abril de 2026, se han realizado espacios de articulación y seguimiento con la entidad territorial, el contratista y la interventoría, mediante mesas técnicas orientadas a revisar el estado de avance del proyecto, socializar observaciones técnicas y efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Así mismo, por parte de la Supervisión del Ministerio se han remitido los siguientes oficios y correos electrónicos dirigidos al ente territorial, con el fin de realizar el debido seguimiento al convenio, requerir información relacionada con el avance del proyecto y reiterar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del cronograma aprobado:

- El 01 de abril de 2026 se remitió correo electrónico con asunto: "REMISIÓN ACTA COMITÉ DE 26 DE MARZO CVN 2156-25" en el cual adicionalmente se compartió el anexo 26.C, correspondiente a los entregables mínimos de estudios y diseños.
- El 06 de abril de 2026 se radicó ante la subdirección de gestión contractual el memorando con radicado No. 2026-3-003122-012369 Id: 734957 con asunto: "*Solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Interior y el municipio de Repelón-Atlántico*"
- El 06 de abril se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual mediante correo electrónico el memorando No. 2026-3-003122-012369 Id: 734957, en el marco de la gestión del inicio de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El 08 de abril de 2026, se remite al Municipio, vía correo electrónico acta del comité llevado a cabo el 07 de abril, reiterando los compromisos asumidos durante la sesión y citando a comité presencial el 14 de abril de 2026.
- El 10 de abril de 2026 se remite al municipio oficio con radicado No. 2026-2-003122-013707 Id: 738776, y asunto: "*Requerimiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 – Municipio de Repelón, Atlántico*" en el cual se solicita al Ente Territorial dar cumplimiento a los compromisos pactados en la sesión de comité del 07 de abril, reiterando, adicionalmente, el atraso evidenciado frente al cronograma contractual, teniendo en cuenta el inicio de la etapa de ejecución de estudios y diseños.
- El 10 de abril de 2026 se informa al municipio la programación de la visita de verificación de las condiciones del predio – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón, Atlántico, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-013738 Id: 738830 que se llevaría a cabo durante los días 16 y 17 de abril.
- El 13 de abril se da respuesta a solicitud remitida por el municipio vía correo electrónico, en el cual se informa la imposibilidad de asistencia del alcalde Municipal, en su calidad de Supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, no obstante, la sesión se llevaría a cabo con el acompañamiento del apoyo designado por la supervisión del Municipio.
- El 13 de abril de 2026, se remite al Municipio de Repelón correo electrónico con asunto: "REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES"

- El 14 de abril de 2026, se remite correo electrónico informando que la visita técnica programada para los días 16 y 17 de abril debió ser cancela.
- El 14 de abril el Municipio de Repelón remite comunicado informando sobre circunstancias que evitaron su oportuna llegada a la sesión de comité programada, no obstante, solicitan a la supervisión del Ministerio la reprogramación del comité, en ese sentido, desde la supervisión del Ministerio se da respuesta al Municipio reprogramando la sesión para el día 16 de abril de 2026 a las 9:00 am.
- El 17 de abril se remite vía correo electrónico el acta de reunión del comité presencial llevado a cabo el 16 de abril de 2026, en el cual se reiteran los compromisos asumidos.
- El 18 de abril de 2026, se suscribe en plataforma ControlDoc y se remite al Municipio oficio con radicado No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 y asunto: "*Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico*". Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez revisada la información reportada en la plataforma SECOP I referente a los contratos No. LP-001-2026 y CM-001-2026, correspondientes al contrato de estudios, diseños y obra, y al contrato de interventoría respectivamente, se evidenció que estos tienen plazo de ejecución de 8 meses a partir de la suscripción de las actas de inicio, así las cosas, se evidencia una inconsistencia entre los plazos establecidos en los contratos derivados y el término de ejecución del convenio marco.
- El 18 de abril, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003122-013342 Id: 744798 se solicita a la Subdirección de Gestión Contractual "información del estado del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Interior y el municipio de Repelón-Atlántico"
- El lunes 20 de abril, se remite vía correo electrónico el oficio con radicado No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 y asunto: "*Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico*"
- El 23 de abril el Municipio de Repelón da respuesta al oficio No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801, mediante oficio con asunto: "*Respuesta a Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico*", en el cual informa que el plazo de los contratos derivados corresponde al término técnico definido para la ejecución integral del proyecto y que la diferencia frente al plazo del convenio obedece a una inconsistencia en la definición temporal del instrumento marco. Así mismo, indicó que adelantará las gestiones necesarias para armonizar los plazos y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
- El 27 de abril se suscribe en plataforma ControlDoc y se remite al Municipio Oficio Con Radicado No. 2026-2-003122-018800 Id: 751381 y asunto: Requerimiento de estricto cumplimiento de las condiciones de viabilidad del proyecto – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 – Municipio de Repelón - Atlántico.
- El 27 de abril, se remite correo electrónico con documento adjunto correspondiente al Oficio con radicado No. 2026-2-003122-018800 Id: 751381, adicionalmente, se realiza citación a comité virtual de seguimiento para el día 28 de abril de 2026.

Finalmente, se reitera que el convenio tiene como fecha de terminación el día 31 de julio de 2026, razón por la cual resulta necesario continuar adelantando las gestiones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el marco del proyecto.

Nota: Desde la supervisión del Ministerio del Interior se solicitó la respectiva comisión para llevar a cabo la visita al lote durante los días 16 y 17 de abril de 2026; no obstante, dicha solicitud no fue aprobada debido al alto costo de los tiquetes aéreos. En ese sentido, se deja constancia de que, en cumplimiento de lo establecido en el instructivo de supervisión de proyectos FONSECON, por parte de la supervisión se adelantó oportunamente la gestión correspondiente para la realización de la visita.

COMPONENTE FINANCIERO

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:

 Contractual: 2025-3-003122-031236 Id: 635896 del 22 de octubre de 2025
 Financiera: o 2025-3-003122-035119 Id: 662841 del 26 de noviembre de 2026

 El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 26 de diciembre de 2025.

COMPONENTE JURIDICO:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 2156-2025 finaliza el 31 de julio de 2026.

Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del municipio, evidenciándose retrasos en el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma del convenio. En consecuencia, desde la supervisión del Ministerio del Interior se adelantó la elaboración de la solicitud de inicio de trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025.

Así las cosas, el día 06 de abril de 2026 fue radicada ante el Grupo de Gestión Contractual la "Solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025", mediante memorando con radicado No. 2026-3-003122-012369, Id: 734957. Posteriormente, el día 18 de abril de 2026, desde la supervisión se remitió solicitud de información sobre el estado del trámite administrativo por presunto incumplimiento, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003122-013342, Id: 744798.

ANEXOS:

Anexo 1. Correo electrónico del 01 de abril; Asunto: REMISIÓN ACTA COMITÉ DE 26 DE MARZO CVN 2156-25
Anexo 2. Oficio con radicado No. 2026-3-003122-012369 Id: 734957 del 06 de abril de 2026.
Anexo 3. Correo electrónico del 06 de abril; Asunto: Solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 [Municipio de Repelón- Atlántico]
Anexo 4. Acta de comité del 07 de abril de 2026
Anexo 5. Correo electrónico del 06 de abril; Asunto: Remisión acta de comité del 07 de abril de 2026 CVN 2156-25 Repelón- Atlántico
Anexo 6. Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013707 Id: 738776 del 10 de abril de 2026
Anexo 7. Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013738 Id: 738830 del 10 de abril de 2026
Anexo 8. Correo electrónico del 13 de abril; Asunto: RE: Excusa de inasistencia a comité presencial del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026
Anexo 9. Correo electrónico del 13 de abril; Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA YCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Anexo 10. Correo electrónico del 14 de abril; Asunto: RE: REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA YCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
Anexo 11. Correo electrónico del 14 de abril; Asunto: RE: Solicitud de reprogramación de comité del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026
Anexo 12. Acta de comité del 16 de abril de 2026.
Anexo 13. Correo electrónico del 17 de abril; Asunto: REMISIÓN ACTA DE COMITÉ PRESENCIAL DEL 16 DE ABRIL DE 2026 CVN 2156-25
Anexo 14. Oficio con radicado No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 del 18 de abril
Anexo 15. Memorando con radicado No. 2026-3-003122-013342 Id: 744798 del 18 de abril
Anexo 16. Correo electrónico del 20 de abril; Asunto: REMISIÓN DE OFICIO No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 del 18 de abril de 2026
Anexo 17. Acta de comité del 22 de abril de 2026.
Anexo 18. Oficio del 23 de abril con asunto: "*Respuesta a Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico*"
Anexo 19. Oficio Con Radicado No. 2026-2-003122-018800 Id: 751381 del 27 de abril
Anexo 20. Correo electrónico del 20 de abril; Asunto: REQUERIMIENTO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD Y CITACIÓN A COMITÉ
Anexo 21. Acta de comité del 28 de abril de 2026.
Anexo 22. Agenda de comisión del 16 al 17 de abril 2026 departamento de Atlántico municipio de Repelón

JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

El avance del convenio durante el periodo objeto del presente informe corresponde al inicio de la etapa de estudios y diseños, conforme a la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría el día 07 de abril de 2026. En desarrollo de esta etapa se han adelantado mesas técnicas y espacios de articulación entre el municipio, el contratista, la interventoría y la Supervisión del Ministerio, orientados a revisar los avances técnicos del proyecto, formular observaciones y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, desde la supervisión del Ministerio del Interior se han realizado actuaciones administrativas y requerimientos con el fin de efectuar seguimiento permanente a la ejecución del convenio y a los compromisos establecidos entre las partes. Lo anterior, orientado al cumplimiento del plazo de ejecución del convenio, el cual está establecido hasta el 31 de julio de 2026.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GOMEZ CARVAJAL Supervisor Convenio No.2156 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
CAMILA UNIGARRO RAMOS Apoyo a la Supervisión Convenio No.2156 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Outlook

REMISIÓN ACTA COMITÉ DE 26 DE MARZO CVN 2156-25

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 01/04/2026 20:34
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (325 KB)

anexo_24_c._entregables_minimos_estudios_disenos_y_construccion_-_cam.xlsx; 26032026_comite de seguimiento convenio 2156_2025.pdf;

Bogotá D.C,

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la realización del Comité virtual de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, me permito remitir adjunta el Acta de Comité del día 26 de marzo de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

El acta remitida constituye el soporte formal del seguimiento al estado del convenio, y servirá como insumo para la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos y la adecuada ejecución del proyecto.

Adicionalmente, remito de manera formal anexo 24, correspondiente a los entregables mínimos de estudios y diseños, para su revisión conforme a lo expuesto previamente en el comité.

Por otro lado, se reitera la citación a comité presencial para el día 07 de abril de 2026, en las instalaciones del Ministerio. En ese sentido, se solicita que, para dicha fecha, se allegue el informe con el estado actualizado de la adecuación del predio, así como los planes o acciones que se implementarán para mitigar los riesgos de un posible incumplimiento del convenio, junto con los demás documentos que se consideren pertinentes para el adecuado desarrollo de la reunión.

Deseando que estén bien,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-012369 Id: 734957
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 06-04-2026 11:14:59
Folios: 12
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio 2156 - 2025.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

ASUNTO: Solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Interior y el municipio de Repelón- Atlántico

Cordial saludo,

En calidad de Supervisión designado, a través del presente me permito solicitar el inicio del trámite por presunto incumplimiento obligacional del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** con sustento en los siguientes hechos:

1. GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025			
Conveniente:	Repelón- Atlántico		
Fecha suscripción:	24 de octubre de 2025		
Aportes FONSECON	$5.865.849.025		
Aportes municipio	$1.035.149.827		
Valor total del Convenio:	**$6.900.998.852**		
ANALISIS FINANCIERO (Anexo 0)			
Desembolsos realizados	**Fecha de pago**	**Requisitos**	**Valor**
Primer desembolso	26/12/2025	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($879.877.354), contra	$ 879.877.354,00

		entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	
TOTAL DESEMBOLSADO			$ 879.877.354,00
DESEMBOLSOS PENDIENTES POR EJECUTAR DE ACUERDO CON LA MINUTA DEL CONVENIO			
Un segundo desembolso			$ 1.466.462.256,00
Un tercer desembolso			$ 1.466.462.256,00
Un cuarto desembolso			$ 1.466.462.256,00
Un último desembolso			$ 586.584.903,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR DESEMBOLSAR			**$ 4.985.971.671,00**
Fecha terminación inicial:	31 de julio de 2026		
Fecha de Finalización actual:	N/A		
PÓLIZA DE SEGURO DEL CONVENIO			
ASEGURADORA	Previsora Seguros		
NÚMERO DE PÓLIZA	3007360		
TOMADOR	Municipio de Repelón		
BENEFICIARIO	LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**	
CUMPLIMIENTO	24-10-2025/ 31-01-2027	$ 1,380,199,770.00	

HECHOS

1. El 24 de octubre de 2025 la Nación- Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Repelón-Atlántico, suscribieron el convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2156-2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN***

DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". *El* valor total del convenio se pactó por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.900.998.852) financiados de la siguiente manera: $5.865.849.025 aportados por el Ministerio del Interior- FONSECON y $1.035.149.827 aportados por el Municipio de Repelón – Atlántico. El plazo inicial de ejecución del convenio se estableció hasta el 31 de julio de 2026. (**Anexo 1**).

2. El 19 de noviembre de 2025 se suscribió el anexo 2, correspondiente al "*acta de inicio del contrato o convenio"*. (**Anexo 2**).

3. El 26 de noviembre de 2025 la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual bajo el memorando con radicado No. 2025-3-003122-035119 Id: 662841 la solicitud del Primer Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2156- 2025, suscrito con el municipio de Repelón – Atlántico. (**Anexo 3)**.

4. El 04 de diciembre de 2025 la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior radicó ante el Grupo Financiero y Contable bajo el memorando con radicado No. 2025-3-003122-035986 Id: 668201 la solicitud del Primer Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2156- 2025, suscrito con el municipio de Repelón – Atlántico. (**Anexo 4)**. Lo anterior en cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en Anexo de Condiciones Contractuales:

> *"(…) PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($879.877.354), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO (…)"*

5. El 22 de enero de 2026 la supervisión del Ministerio del Interior remitió comunicado con radicado No. 2026-2-003122-001254 Id: 694454 al municipio de Repelón-Atlántico, alertando al municipio sobre un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta que, a la fecha el municipio no había remitido los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, ni culminado los procesos de publicación y adjudicación de los contratos derivados de obra e interventoría. (**Anexo 5**)

6. El 30 de enero de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-001951 Id: 698905, se reiteró por primera vez al municipio el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dando alcance al radicado No. 2026-2-003122-001254 Id: 694454. En dicho documento se efectuó un llamado perentorio e inmediato al cumplimiento estricto de los plazos pactados y a la observancia integral de las obligaciones contractuales, advirtiendo que su inobservancia podría dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar. (**Anexo 6**)

7. El 9 de febrero de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-002825 Id: 703460, se realizó una nueva reiteración a la alerta previamente oficializada bajo el radicado No. 2026-2-003122-001254 Id: 694454, en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que a la fecha no se había recibido respuesta por parte del municipio. En dicho documento se enfatizó que, conforme al cronograma del convenio suscrito por las partes, se evidenciaba un atraso superior al 10%, toda vez que, según lo programado para la segunda semana de febrero de 2026, el proyecto debería encontrarse en la etapa de recibo de estudios y diseños; sin embargo, a la fecha no se evidenció la adjudicación de los contratos derivados. (**Anexo 7**)

8. El 11 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico se reunieron en comité virtual de seguimiento, con el fin de revisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. En el marco de dicho comité, se solicitó al municipio la remisión de la información pendiente, incluyendo los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026. Si bien durante la sesión se plantearon tiempos de entrega de los informes para el 13 de febrero de 2026, desde el Ministerio se indicó que la documentación respecto al mes de noviembre y diciembre debía ser remitida de manera inmediata, teniendo en cuenta que los plazos establecidos para su presentación ya se encontraban vencidos. (**Anexo 8**)

9. El 12 de febrero de 2026, en atención al atraso evidenciado en el convenio frente al cronograma suscrito, se realizó un comité virtual de seguimiento con el Municipio de Repelón – Atlántico, con el fin de validar los compromisos asumidos en la sesión anterior y orientar al municipio en la estructuración de los informes de supervisión. En el marco de dicha reunión, se reiteró la solicitud de remisión de la documentación pendiente por parte del municipio. (**Anexo.9**)

10. El 21 de febrero de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-004724 Id: 710453, la supervisión del Ministerio del Interior efectuó requerimientos formales al Municipio de Repelón – Atlántico frente al cumplimiento de las obligaciones

derivadas del Convenio, solicitando la remisión de la documentación pendiente y la realización de ajustes a la información previamente presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien el municipio remitió información correspondiente a los informes de supervisión y diseño de la valla en atención a lo solicitado en el comité de seguimiento realizado el 12 de febrero de 2026, esta fue enviada fuera de los plazos pactados, específicamente el 17 de febrero de 2026 mediante correo electrónico. En ese sentido, una vez revisada por la supervisión, se evidenció que la información no se encontraba completa y requería ajustes, persistiendo inconsistencias frente a los requerimientos efectuados. (**Anexo.10**)

11. El día 23 de febrero de 2026 se llevó a cabo comité virtual de seguimiento, en el cual se reiteró al municipio la obligación de remitir los informes de supervisión debidamente ajustados y completos. De igual forma, se solicitó claridad respecto del estado y avance de los procesos de contratación derivada. En dicha sesión, el municipio informó que proyectaba la adjudicación de los contratos de estudios, diseños y obra para el día 09 de marzo de 2026, y de interventoría para el 17 de marzo de 2026. No obstante, si bien se evidencian gestiones adelantadas en estos procesos, frente al cronograma establecido en el convenio se configuraría un atraso aproximado de once (11) semanas. (**anexo 11**)

12. El día 24 de febrero de 2026, el municipio de Repelón remitió comunicación con documentos adjuntos, mediante la cual dio respuesta al requerimiento relacionado con el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del comité de seguimiento del 12 de febrero de 2026, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025. No obstante, se evidenció que la información allegada corresponde a un cumplimiento parcial e incompleto de los compromisos previamente establecidos. **(Anexo 12**)

13. El 27 de febrero se remite al municipio requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento y citación a comité presencial el día 03 de marzo de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-005906 Id: 714157, lo anterior atendiendo el atraso frente al cronograma, ya que, a la fecha no se había adjudicado la contratación derivada y el convenio, según cronograma debía haber dado inicio a la ejecución de obra. (**Anexo 13**)

14. El día 02 de marzo se llevó a cabo comité de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, en atención a la comunicación del municipio mediante la cual informó la imposibilidad de asistir a la reunión programada para el día 03 de marzo, debido a compromisos previamente adquiridos por el señor alcalde en su calidad de supervisor por parte de la entidad territorial. En el marco de dicha sesión, se puso en conocimiento del municipio que, como consecuencia de los atrasos evidenciados en la ejecución de las actividades previstas en el cronograma del convenio, así como por la remisión inoportuna o la no presentación de los

informes de supervisión requeridos, se daría inicio al análisis para una posible declaratoria de incumplimiento. (**Anexo 14**)

15. El día 03 de marzo, el municipio dio respuesta al memorando No. 2026-2-003122-005906 (Id: 714157), mediante el cual se efectuó requerimiento previo a la posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pronunciándose frente a las observaciones y solicitudes formuladas por la supervisión. (**Anexo 15**)

16. El día 09 de marzo de 2026 se llevó a cabo comité de seguimiento de carácter virtual, en el cual la Entidad Territorial informó que el proceso de contratación correspondiente a los estudios, diseños y obra se encontraba en trámite de adjudicación. No obstante, a la fecha de dicha sesión no se evidenciaba la adjudicación del contrato de interventoría del proyecto, el cual según la información suministrada por el municipio, se adelantaría en el trascurso de la semana del 09 a 13 de marzo. (**Anexo 16**)

17. El 18 de marzo se llevó a cabo sesión de comité virtual de seguimiento, en la cual el municipio informó que el contrato de estudios, diseños y obra fue adjudicado el 9 de marzo de 2026. En cuanto a la contratación de la interventoría, se indicó que, aunque inicialmente estaba programada para el 13 de marzo de 2026, mediante adenda dicha fecha fue reprogramada para el 20 de marzo, debido a la necesidad de surtir el trámite de aclaraciones relacionadas con la experiencia del proponente. (**Anexo 17**)

18. El 20 de marzo de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-010210 Id: 727178 del , la supervisión por parte del Ministerio del Interior citó formalmente a comité presencial de seguimiento del convenio para el día 24 de marzo de 2026, lo anterior con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, así como de realizar seguimiento al estado de ejecución de convenio en mención. (**Anexo 18**)

19. El 24 de marzo de 2026, el municipio de Repelón solicitó formalmente el aplazamiento del comité presencial, debido a la ocurrencia de una situación de orden público que requirió la atención inmediata del señor alcalde. En su calidad de supervisor del convenio, su participación en el comité resultaba de especial relevancia, lo cual motivó la solicitud de reprogramación. (**Anexo 19**)

20. El 24 de marzo de 2026, en respuesta a la solicitud realizada por parte del municipio y citada en el numeral anterior, desde la supervisión del Ministerio del Interior, se remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-011104 Id: 730205 el día 25 de marzo de 2026 en la cual se aplaza la sesión presencial para el día 07 de abril, no

obstante, y con el fin de dar continuidad al seguimiento del convenio, se realiza una citación a comité virtual el día 26 de marzo de 2026. (**Anexo 20**)

21. El 26 de marzo de 2026, durante sesión de comité virtual de seguimiento, la supervisión del Ministerio del Interior manifestó su preocupación frente al atraso en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma, la entrega de los estudios y diseños estaba prevista para la segunda semana de febrero de 2026 y, a la fecha, no se ha dado inicio a su elaboración. En ese sentido, se reitera que el plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de julio de 2026 y que, en el marco de las funciones asignadas, la supervisión continuará generando las alertas pertinentes respecto del estado de avance y ejecución del mismo. (**Anexo 21**)

A la fecha, y conforme a lo evidenciado por la supervisión del Ministerio del Interior en contraste con el cronograma del convenio, se presenta un atraso en su cumplimiento, toda vez que, para la tercera semana de febrero de 2026, el municipio de Repelón – Atlántico debía haber dado inicio a la etapa de ejecución de obra; no obstante, a la fecha ni siquiera se ha iniciado la fase de elaboración de estudios y diseños. (**Anexo 22**)

Ahora bien, en el marco de las funciones ejercidas por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, una vez verificada la plataforma SECOP I, se determinó que los procesos derivados ejecutados a cargo de la Entidad Territorial, se encuentran en el siguiente estado:

- El 09 de marzo de 2026, a través de la RESOLUCIÓN No. 2026-03-09-001 de la misma fecha, "Por medio de la cual se adjudica licitación pública No. LP-001-2026", la Administración municipal resolvió Adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección No. LP-001-2026, al proponente CONSORCIO SAN CHARBEL FER, Representado legalmente por el señor CARLOS KARLO COTES MADERA C.C 1.118.807.061, cuyo objeto es: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 6.432.889.628,28).

- El 20 de marzo de 2026, a través de la RESOLUCIÓN No. 2026-03-20-002 DEL 20 DE MARZO DE 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001- 2026”, la Administración Municipal resolvió Adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección CM-001- 2026, al proponente CONSORCIO INFRA MUNICIPAL, representado legalmente por VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA identificado con cedula de ciudadanía No. 45.691.060 de Cartagena, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Considerando los hechos previamente expuestos, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2156-2025 solicita a la Subdirección de Gestión Contractual abrir trámite administrativo por posible incumplimiento pues a la fecha no se están dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

OBLIGACIÓN	CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: ***4.*** *El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*	De acuerdo con el cronograma vigente, se observa un atraso en el cumplimiento del mismo. Según lo previsto, el municipio debió haber dado inicio a la ejecución de la obra en la tercera semana del mes de febrero, no obstante, a la fecha no se ha dado inicio a los estudios y diseños del proyecto, sobre este punto, la supervisión particulariza en los siguientes hitos, que están establecidos como productos dentro del mencionado cronograma y que son objeto de retraso: **1.** Frente a la ejecución y entrega de estudios y diseños: La entidad debió finalizar en la segunda semana del mes de febrero del 2026. **2.** Frente a la ejecución de obra: Debió haberse dado inicio en la tercera semana del mes de febrero de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: ***9.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes*	A la fecha y a pesar de las gestiones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior, el municipio de Repelón-Atlántico, no ha publicado en las fechas establecidas en el anexo de condiciones los informes correspondientes:

siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.	1. Informe de supervisión del mes de noviembre, diciembre de 2025 y enero y febrero del 2026, con la totalidad de sus componentes debidamente integrados.

Con corte a la semana veintiuno (21) del cronograma aprobado en el marco del Convenio Interadministrativo, el proyecto debería registrar un avance correspondiente al inicio de la etapa de ejecución de obra; no obstante, se evidencia que a la fecha el proyecto únicamente ha alcanzado un avance asociado a la fase de adjudicación de los contratos derivados, actividad que, conforme al cronograma, debió surtirse a más tardar en la semana nueve (9), por tanto, se configura un desfase de doce (12) semanas frente a la programación contractual, evidenciando un incumplimiento en la ejecución oportuna de las obligaciones a cargo del ente territorial. Lo anterior denota una inobservancia del cronograma aprobado, el cual constituye un instrumento vinculante para la adecuada ejecución del convenio, afectando el desarrollo normal del proyecto y comprometiendo el cumplimiento de los fines para los cuales fueron destinados los recursos.

Por lo justificado en extenso, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita que sean analizadas las circunstancias y los antecedentes mencionados del Convenio Interadministrativo No.2156 de 2025, para que dentro de la competencia se determine la

viabilidad de la apertura de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio con base en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS APLICABLES

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

Tasación del Perjuicio

En ese sentido, la supervisión del ministerio del interior calcula que, respecto al cronograma del convenio, el atraso es mayor a 80 días en relación al avance total del convenio, lo que se constituye como mora e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de ello, es aplicable la multa por el 10% del valor del Convenio; toda vez que, calculados los valores representados por el atraso (“CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS… 1% del valor del convenio por cada día de atraso), aun cuando superan el límite de lo establecido en la minuta del convenio, no exhorta del incumplimiento a la Entidad Territorial, haciendo efectiva la aplicación de la misma.

Así las cosas, de acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula undécima, se estima que el valor de la multa corresponde al 10% del valor del convenio, esto es $410.456.238 ML, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL PRIMER INCUMPLIMIENTO	DÍAS EN MORA	VALOR DE DÍA POR RETRASO	TOTAL

31-01-2025	89	$ 69.009.998,52	$ 6.141.888.978,28

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de $ 6.141.888.978,28 M/L, debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima , señala que: ***"(…) EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (…)"*** por lo tanto, como el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar aprobado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta $ $ 690.099.885,20 M/L.

Con sustento en los hechos expuestos y al análisis de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Repelón (Atlántico), se evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial, particularmente aquellas relacionadas con la observancia del cronograma contractual, la gestión oportuna de los procesos de contratación derivada y la presentación de informes técnicos, administrativos y financieros en los términos pactados. En efecto, conforme a la información reportada por la supervisión, el Municipio ha incurrido en retrasos significativos que superan las doce (12) semanas frente al cronograma aprobado, sin que a la fecha se haya dado inicio a las etapas de estudios y diseños, ni a la ejecución de la obra, pese a que estas actividades debieron haberse surtido en las fases iniciales del convenio, motivo por el cual, se advierte el incumplimiento en la obligación de adelantar los procesos de selección contractual dentro de los términos establecidos, así como la omisión en la entrega oportuna, completa y ajustada de los informes mensuales exigidos.

En este escenario, se configura una inobservancia de lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio, en sus numerales 4, y 9, así como un desconocimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, los cuales imponen a las autoridades el deber de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales; toda vez que, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con arreglo a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, los cuales se ven comprometidos ante la falta de gestión oportuna por parte del ente territorial. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en particular su artículo 86, la entidad contratante se encuentra facultada para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando el debido proceso, cuando se evidencien posibles incumplimientos contractuales.

Adicionalmente, las omisiones evidenciadas podrían derivar en responsabilidades de carácter disciplinario, en los términos de la Ley 1952 de 2019, al configurarse un posible incumplimiento de los deberes funcionales por parte de los servidores públicos

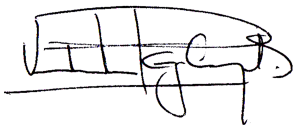
responsables, así como eventuales implicaciones fiscales conforme a la Ley 610 de 2000, en caso de evidenciarse un daño al patrimonio público derivado de la inejecución o ejecución ineficiente de los recursos.

Así las cosas, las conductas descritas podrían constituir no solo un incumplimiento contractual susceptible de la imposición de multas conforme a la cláusula undécima del convenio, sino también dar lugar a la declaratoria de incumplimiento en los términos de la cláusula décima tercera, con las consecuencias jurídicas, administrativas y pecuniarias a que haya lugar, incluyendo la eventual afectación de las garantías constituidas, razón por la cual, se considera jurídicamente viable que el área competente evalúe la procedencia de dar inicio al trámite administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, con el fin de determinar la responsabilidad del ente territorial y adoptar las medidas contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, en garantía de los principios de la función administrativa y la adecuada protección de los recursos públicos comprometidos en el convenio.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. “Anexo 1. ANEXO DE CONDICIONES 2250 DE 2025.pdf”
2. “Anexo 2. Acta de inicio convenio”
3. “Anexo 3. 2025-3-003122-035119 Id 662841”
4. “Anexo 4. 2025-3-003122-035986 Id 668201”
5. “Anexo 5. 22012026 ID 694454”
6. “Anexo 6. 30012026 ID 698905”
7. “Anexo 7. 09022026 ID 7034602
8. “Anexo 8. 1202025_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
9. “Anexo 9. 1102025_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
10. “Anexo 10. 21022026 ID 710453”
11. “Anexo 11. 2302025_comite de seguimiento convenio 2156_20252
12. “Anexo 12. 24-02-2026 Respuesta Ministerio convenio interad (1)”
13. “Anexo 13. 27022026 ID 714157”
14. “Anexo 14. 02032026_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
15. “Anexo 15. 03-03-2026 Respuesta requerimiento Ministerio”
16. “Anexo 16. 09032026_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
17. “Anexo 17. 18032026_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
18. “Anexo 18. 20032026 ID 727178”
19. “Anexo 19. 24-03-2026 SOLICITUD APLAZAMIENTO DE COMITÉ”
20. “Anexo 20. 25062026 ID 730205”
21. “Anexo 21. 26032026_comite de seguimiento convenio 2156_2025”
22. “Anexo 22. CRONOGRAMA REPELON”

Cordialmente,



Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-012369 Id: 734957
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 06-04-2026 11:14:59
Folios: 12
Anexos: 1 Documentos electrónicos

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Revisó: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apy. Supervisión SPS

Outlook

Solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 [Municipio de Repelón- Atlántico]

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 06/04/2026 15:09
Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (654 KB)
INCUMPLIMIENTO_REPELÓN.pdf;

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Repelón – Atlántico, me permito remitir, para su conocimiento y trámite correspondiente, el memorando con radicado No. 2026-3-003122-012369 Id: 734957 del 06 de abril de 2026, relacionado con un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior, con fundamento en las situaciones evidenciadas durante el seguimiento al convenio, y con el fin de que se adelanten las acciones que se estimen pertinentes, conforme al marco contractual y normativo aplicable.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Convenio 2156-25 Municipio de Repelón - Atlántico.					
Responsable u organizador:	Viterbo Gómez Carvajal.	Dependencia:	Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia Ciudadana			
Ciudad:	Bogotá D.C.	Lugar y/o enlace:	Ministerio del interior / Piso 11	☐Presencial ☐Virtual	Fecha: Día 07 / Mes 04 / Año 2026	Hora inicial 3:00 / Hora final 4:00
Tipo	☒ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Sindy Bolaño F.	1065638993	34					X		Municipio Repelón	Asesora Jurídica	Sindy626@hotmail.com	3022881911	
2	Dani-l R. Guzmán R.	1143686148	31					X		M. Interior	Apoyo Jurídico	daniel.guzmán@mininterior.gov.co	3187933736	
3	Medardo Villacob	72.245864						X		Alcaldía	Arquitecto	medarvillacob@hotmail.com	3006986138	
4	Camila Omgaro	1005999802	25					X		Ministerio	APY. Supervisión	camila.omgaro@mininterior.gov.co	3212199659	
5	Viterbo Gómez Carvajal	91494257						X		Ministerio del Interior.	Profesional Especializado	viterbo.gomez@mininterior.gov.co	3125221058	
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

Se realiza Comité presencial de seguimiento al convenio interadministrativo No. 2156-25, del cual tuvo como propósito revisar las medidas a adoptar frente a los atrasos en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el convenio finaliza el 31 de julio de 2026. El municipio informa que durante la jornada del 07/04/2026 se inscribieron las actas de inicio de los contratos derivados y que en cuanto al RECAP se realizará durante los 3 días siguientes. Así mismo se indica que la ejecución del predio finalizará el 8 de abril y que entre el 30 de marzo y el 3 de abril se ejecutó la demolición del antiguo palacio municipal. Adicionalmente se informa que la valla informativa ya ha sido instalada. Si bien se evidencian avances, la supervisión del Ministerio reitera su preocupación por el atraso presentado y solicita al municipio acciones con plan de choque. El municipio manifiesta que ha venido adelantando diseños arquitectónicos preliminares, sujeto a cambios relacionados a los resultados de el estudio de suelo, el cual está programado para el 09/04/2026. Se acordó realizar un nuevo comité presencial de seguimiento el martes 14 de abril, con el fin de verificar avances, igualmente, se reiterará el cumplimiento de los requisitos mínimos de diseño del anexo 24 y la necesidad de implementar planes de cesión que mitiguen retrasos. Finalmente se solicitó atender las observaciones realizadas a los informes de supervisión el 02 de abril y proceder con su cargue al RECAP, en cumplimiento a las obligaciones contractuales. Adicional se solicita aclaración sobre RP diligenciado en los informes.

2. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

1. Se solicita remisión de informe de aclaración del predio para el Viernes 10 de abril 2026.
2. se solicita envio de evidencia de instalación de la valla publicitaria. el dia jueves 09 de abril de 2026.
3. Desde el municipio se comprometen al envío de avances de diseños arquitectónicos. y remisión de informes de supervisión (1/04/2026)
4. Se acuerda comité presencial de seguimiento el día Martes. 14 de abril de 2026.

- . En el Item *"2. Observaciones y/o conclusiones generales"*, se sugiere incluir el listado de compromisos, sus responsables y fechas de cumplimiento.
-

Elaboró resumen y conclusiones
Firma:
Nombres: Camila Ortegon.
Cargo o Rol: Apy Supervision
Área: SPS.

Scanned with CamScanner

Outlook

Remisión acta de comité del 07 de abril de 2026 CVN 2156-25 Repelón- Atlántico

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 08/04/2026 10:58
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
07042026_Comité CVN 2156-25-Repelón Atlántic.pdf;

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la realización del Comité presencial de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, me permito remitir adjunta el Acta de Comité del día 07 de abril de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adicionalmente, se reiteran el cumplimiento de los compromisos pactados en la sesión, así como la citación a comité presencial el próximo martes 14 de abril a las 2:00 pm, conforme a lo acordado y con fines de adelantar una primera revisión a los avances de estudios y diseños. Solicitamos sean convocados los representantes de los contratos derivados y disponer de la información técnica y documental necesaria para el adecuado desarrollo del comité.

Así las cosas, se indican los datos de la reunión y compromisos pactados a continuación:

Datos de la citación:

Dirección: Cra 8 No. 12 B - 31 – Sede Bancol
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10
Día: 14 abril de 2026
Hora: 2:00 PM

Agradecemos confirmar la asistencia y remitir el listado de los profesionales que asistirán a más tardar el día viernes 10 de abril, con fines de gestionar el ingreso a las instalaciones del Ministerio.

Compromisos sesión 07/04/2026:

1. Informe de adecuación del lote FECHA DE ENTREGA: 10/04/2026
2. Evidencias de valla publicitaria FECHA DE ENTREGA: 09/04/2026
3. Remisión avances planos arquitectónicos FECHA DE ENTREGA: 10/04/2026
4. Cargue de actas de inicio contratos derivados a plataforma SECOP FECHA: 10/04/2026

Nota: El acta remitida constituye el soporte formal del seguimiento al estado del convenio, y servirá como insumo para la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos y la adecuada ejecución del proyecto.

Deseando que estén bien,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-013707 Id: 738776
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 10-04-2026 10:49:52
Folios: 2
Anexos: 0

Bogotá D.C,

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Requerimiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 – Municipio de Repelón, Atlántico.

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico, cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** la Supervisión, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, se permite requerir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del ente territorial. Lo anterior, considerando que, si bien a la fecha se han suscrito las actas de inicio de los contratos derivados del Convenio —circunstancia que da lugar al inicio formal de la etapa de ejecución de estudios y diseños—, se evidencia un atraso significativo frente al cronograma general aprobado, así como incumplimientos en obligaciones de carácter administrativo, particularmente en lo relacionado con la entrega oportuna de los informes de supervisión y sus respectivos soportes.

En este sentido, y con fundamento en la reunión presencial desarrollada el pasado 07 de abril de 2026, en la cual la Administración Municipal expuso las circunstancias que dieron lugar a los retrasos, así como su disposición para dar continuidad a la ejecución del Convenio y mitigar las desviaciones presentadas, se procede a reiterar los compromisos pactados entre las partes, así:

1. Entrega del informe de adecuación del predio por parte del Municipio para el día 10 de abril de 2026.
2. Remisión de evidencia de instalación de la valla publicitaria por parte del Municipio para el día 09 de abril de 2026.
3. Envío de evidencia de avance de estudios y diseños por parte del Municipio para el día 10 de abril de 2026.
4. Remisión de informes de supervisión por parte del Municipio para el día 10 de abril de 2026 - atendiendo las recomendaciones formuladas por la Supervisión.
5. Asistencia a comité presencial para la entrega de estudios y diseños en las Instalaciones del Ministerio del Interior el 14 de abril de 2026.

Expuestas las condiciones actuales del Convenio, se solicita al Municipio de Repelón – Atlántico dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales, numeral I, en especial:

> *"(…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobados por el supervisor del Convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma deberán estar debidamente sustentados desde el punto de vista técnico, económico y jurídico (…)".*

"(…) 25. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22) para el inicio de la ejecución de la obra y, suscrita dicha acta, el ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra (…)".

En ese orden de ideas, la situación descrita reviste especial relevancia desde el punto de vista técnico y contractual, en la medida en que, conforme al cronograma vigente aprobado por la Supervisión, el proyecto debería encontrarse a la fecha en la etapa de ejecución de obra; no obstante, se evidencia que el estado actual refleja que se encuentra en fase de estudios y diseños desde el día 07 de abril 2026, fecha en la cual se suscribieron las respetivas actas, lo cual configura una desviación sustancial frente a la programación inicialmente establecida y compromete el cumplimiento de los hitos críticos del Convenio.

Aunado a lo anterior, es preciso reiterar que el inicio de la fase de ejecución de obra se encuentra condicionado al agotamiento integral de la etapa de estudios y diseños, así como a la suscripción del Anexo 22 —acta de recibo de los estudios y diseños definitivos—, requisito habilitante indispensable para el inicio formal de las obras; por tanto, mientras no se cumplan dichas condiciones previas, no es jurídicamente ni técnicamente viable el inicio de la ejecución de obra, sin perjuicio de la obligación que le asiste al ente territorial de dar cumplimiento estricto y oportuno a las actividades propias de la etapa en curso, conforme a lo establecido en el Convenio y en el cronograma aprobado.

Finalmente, el Ministerio del Interior – FONSECON reitera su disposición permanente para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el propósito de coadyuvar al adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón, Atlántico.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Reviso: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apy. Supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-013738 Id: 738830
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 10-04-2026 11:17:37
Folios: 2
Anexos: 0

Bogotá D.C,

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Programación de visita de verificación de las condiciones del predio – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón, Atlántico.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico, cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, se permite informar la programación de una visita técnica al Municipio de Repelón – Atlántico; la referida visita tiene como propósito verificar en sitio el estado actual del predio, así como la disponibilidad y condiciones de los servicios públicos domiciliarios requeridos en el área de intervención directa donde se proyecta la construcción, con el fin de validar los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Lo anterior, en atención a las obligaciones a cargo del Ente Territorial relacionadas con la adecuación previa del predio, las cuales deben ser ejecutadas a su exclusivo costo antes del inicio de la obra, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la adecuada implantación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES – I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL, particularmente en los siguientes numerales:

> *(…) **21.** Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelación, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y garantizar la disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Estas actividades deberán realizarse de manera previa al inicio del contrato de obra y contar con la verificación por parte del MINISTERIO. En caso de requerirse obras de estabilidad, estas deberán ejecutarse en su totalidad con anterioridad al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…) *
>
> *(…) **56.** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que este realice, a través del supervisor designado. (…) *

En este sentido, se solicita al Municipio garantizar las condiciones logísticas, técnicas y administrativas necesarias para la adecuada atención de la visita programada, asegurando el acceso oportuno al predio y a las áreas de intervención, así como la disponibilidad de la información técnica, jurídica y administrativa que sea requerida por la Supervisión; motivo por el cual, se requiere la presencia obligatoria del representante legal del Municipio o su delegado formalmente designado, así como de los funcionarios y/o contratistas que, por su conocimiento técnico, resulten necesarios para atender integralmente la visita. Así mismo, se deberá garantizar la participación de los representantes de los contratos derivados de obra e interventoría, con el fin de brindar soporte técnico en sitio y atender los requerimientos que se formulen durante la jornada.

Finalmente, se informa que la visita técnica en el Municipio de Repelón – Atlántico, se llevará a cabo durante los días 16 y 17 de abril de 2026 por el delegado designado por el Ministerio del Interior , en el horario que será coordinado previamente con la Administración Municipal.

Cordialmente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Reviso: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Reviso: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apy. Supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-013738 Id: 738830
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 10-04-2026 11:17:37
Folios: 2
Anexos: 0

Outlook

RE: Excusa de inasistencia a comité presencial del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 13/04/2026 10:51
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; medarvillacob@hotmail.com <medarvillacob@hotmail.com>; jorgereales0726@gmail.com <jorgereales0726@gmail.com>

Bogotá, D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial Saludo,

En atención a su comunicado, se confirma la realización del comité de seguimiento el día 14 de abril de 2026 a las 2:00 p. m., en las instalaciones del Ministerio. En ese sentido, se solicita remitir el listado de los profesionales que asistirán, incluyendo su número de identificación, con el fin de gestionar el ingreso a las instalaciones de la entidad.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 17:15
Para: Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; medarvillacob@hotmail.com <medarvillacob@hotmail.com>; jorgereales0726@gmail.com <jorgereales0726@gmail.com>
Asunto: Excusa de inasistencia a comité presencial del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Repelón (Atlántico), 10 de abril de 2026

Señores,
MINISTERIO DEL INTERIOR
Atn, **VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ing. **CAMILA UNIGARRO RAMOS**
Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Asunto: Excusa de inasistencia a comité presencial del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Cordial Saludo,

En atención a la realización del Comité presencial de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, a realizarse el martes 14 de abril del presente año, me permito informarle que en calidad de Alcalde y Supervisor del convenio, no podré asistir a dicha citación, debido a compromisos de carácter indelegable previamente adquiridos.

En ese sentido, respetuosamente solicito excusar mi inasistencia para la fecha indicada.

No obstante lo anterior, se informa que sí se contará con la asistencia del equipo designado, incluyendo el apoyo a la supervisión, así como los especialistas de obra e interventoría, quienes estarán presentes en el desarrollo del comité.

Agradezco su comprensión y atención a la presente.

Liliana Ortega Villa
Secretaria de Planeación.
+57 3013544779
planeacion@repelon-atlantico.gov.co
Calle 8 # 7-09 Plaza Principal.
Repelón, Atlántico.
www.repelon-atlantico.gov.co

ALCALDÍA DE REPELÓN
NIT. 890.103.962-2

Piensa en verde, por favor solo imprima este correo si es necesario.
La información incluida y/o adjunta en correos de la Alcaldía Municipal de Repelón, está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o

pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje.

Outlook

REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 13/04/2026 12:05
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (491 KB)
10042026 ID 738776.pdf; 10042026 ID 738830.pdf;

Bogotá, D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunto para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes oficios expedidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025:

- Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013707 Id: 738776, mediante el cual se realiza requerimiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013738 Id: 738830, mediante el cual se informa la programación de visita técnica para la verificación de las condiciones del predio.

Lo anterior, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial.

Cordialmente,



Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 14/04/2026 11:15
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Bogotá, D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

En relación con el oficio con radicado No. 2026-2-003122-013738 Id: 738830, nos permitimos informar que la visita técnica programada para los días 16 y 17 de abril de 2026 debió ser cancelada. En ese sentido, se estará remitiendo una nueva comunicación con la respectiva reprogramación de la visita. Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Camila Sofia Unigarro Ramos
Enviado: lunes, 13 de abril de 2026 12:05

Para: Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE PREDIO Y OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Bogotá, D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunto para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes oficios expedidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025:

- Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013707 Id: 738776, mediante el cual se realiza requerimiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Oficio con radicado No. 2026-2-003122-013738 Id: 738830, mediante el cual se informa la programación de visita técnica para la verificación de las condiciones del predio.

Lo anterior, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: Solicitud de reprogramación de comité del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 14/04/2026 13:36
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
CC medarvillacob@hotmail.com <medarvillacob@hotmail.com>; jorgereales0726@gmail.com <jorgereales0726@gmail.com>

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

En atención a los hechos y a la solicitud presentada, nos permitimos confirmar la reprogramación del comité presencial para el día 16 de abril de 2026 a las 9:00 a. m.

Así mismo, se solicita remitir el listado de asistencia, con el fin de gestionar el ingreso de los profesionales a las instalaciones del Ministerio.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
Enviado: martes, 14 de abril de 2026 13:05
Para: Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Cc: medarvillacob@hotmail.com <medarvillacob@hotmail.com>; jorgereales0726@gmail.com <jorgereales0726@gmail.com>
Asunto: Solicitud de reprogramación de comité del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Repelón (Atlántico), 14 de abril de 2026

Señores,
MINISTERIO DEL INTERIOR
Atn, **VITERBO GOMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ing. **CAMILA UNIGARRO RAMOS**
Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Asunto: Solicitud de reprogramación de comité del Convenio Interadministrativo No. 2156-25 programado para el día 14 de abril de 2026.

Cordial Saludo,

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual se convocó a comité presencial para el día 14 de abril de 2026, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, nos permitimos informar que no fue posible asistir a la sesión programada.

Lo anterior, debido a que, en desplazamiento hacia el aeropuerto, se presentaron múltiples bloqueos viales que afectaron de manera significativa la movilidad, específicamente en la vía Repelón – Sabanalarga, así como en el sector del puente de la Cordialidad y la calle 30 en la ciudad de Barranquilla. Estas situaciones fueron ajenas a nuestra voluntad y generaron retrasos considerables en el trayecto, ocasionando la pérdida del vuelo programado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro del Convenio, de manera respetuosa solicitamos la reprogramación del comité, en una fecha que el Ministerio considere pertinente.

Reiteramos nuestra disposición y compromiso para continuar con el adecuado desarrollo del proyecto y atender oportunamente los requerimientos establecidos.

Anexo como constancia la reserva del viaje.

Agradecemos su comprensión frente a la situación presentada.

Liliana Ortega Villa
Secretaria de Planeación.
+57 3013544779
planeacion@repelon-atlantico.gov.co
Calle 8 # 7-09 Plaza Principal.
Repelón, Atlántico.
www.repelon-atlantico.gov.co

Piensa en verde, por favor solo imprima este correo si es necesario.
La información incluida y/o adjunta en correos de la Alcaldía Municipal de Repelón, está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Convenio 2156-25 Municipio de Repelón atlántico - Comité de seguimiento y presentación Nal Avance Estudios y diseños					
Responsable u organizador:	Camila Unigarro Ramos	Dependencia:	Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana			
Ciudad:	Bogotá D.C	Lugar y/o enlace:	Ministerio del Interior - Piso 10.	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha: Día 16 / Mes 04 / Año 2026	Hora inicial 11:30 / Hora final 3:30.
Tipo.	☒ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Medardo Villacob Diaz	72.245.864	46							MDIO REPELÓN	Arq. Apoyo	medardo.villacob14@gmail.com	3006986138	
2	BEATRIZ BOTERO GARCIA	42.842.968	45							CONTRATISTA	ING. ESTRUCT	beatrizbotero@bbgcol.com	3017649088	
3	Edgardo Sanjuan	72342901	42							Contratista	Ingeniero Ch	esanjuan07@gmail.com	3134932831	
4	Camila Unigarro Ramos	1005949803	25							Ministerio Interior.	Ing. Civil / ITP	Camila.Unigarro@mininterior.gov.co	3222340469	
5	Daniel M. Guzman	1105836163	31							M. interior	M. int. Apoyo	daniel.guzman@mininterior.gov.co	3187923233	
6	MARIO GUZMAN	1070600875								MININTERIOR	APY SUPER	homes.guanzo@mininterior.gov.	3112444319	
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

Se llevó a cabo comité de seguimiento al convenio interadministrativo 2156-25 con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y revisar el avance de los estudios y diseños. Desde la supervisión del Ministerio se informó al municipio sobre observaciones realizadas en los informes de supervisión, solicitando su ajuste y posterior cargue al SECOP. Así mismo, se evidencia una inconsistencia en los plazos de la contratación derivada toda vez que estos superan la fecha de finalización del convenio (31 julio 2026). El municipio manifestó que realizará la respectiva revisión jurídica y emitirá pronunciamiento. Se reitera la obligación de presentar informes mensuales de contratación derivada y de la ausencia del contratista de interventoría se solicita su acompañamiento permanente en los comités. En revisión técnica se realizan observaciones a los planos presentados por no ajustarse en su totalidad al anexo 24. Se evidencia ausencia de estudio de suelos local limita el avance de diseños estructurales. El estudio de suelo será compartido a más tardar el 29 de abril. Respecto a los diseños arquitectónicos, el municipio informa sobre la modernización proyectada del organigrama institucional; no obstante, desde la supervisión del ministerio se reitera que el proyecto debe ajustarse a la viabilidad aprobada, considerando que este fué aprobado bajo el esquema inicialmente presentado. Así mismo se evidencia una inconsistencia en el área del proyecto, ya que, aunque se presentan los tres planos viabilizados, el contratista indica un área aproximada de construcción de 1.100 m², lo cual difiere de los 1938.11 m² viabilizados. Se manifiesta preocupación desde la supervisión del Ministerio por las variaciones identificadas. En consecuencia, el municipio y el contratista de diseño se comprometen a verificar las áreas del proyecto en relación con la viabilidad. Finalmente se acuerda realizar comité virtual el 22/04/2026 y programar 2 comités semanales a partir del 23 de abril, con el fin de atender la criticidad del convenio, tomando en cuenta los atrasos evidenciados en el cronograma.

2. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

1. Realizar cargue de informes supervisión a la plataforma SECOP II – 22 abril 2026. (Municipio).
2. Emitir pronunciamiento frente a los plazos de la contratación derivada – 22 abril. 2026 (Municipio)
3. Remitir documentación derivada de la modernización del organigrama institucional – 20 abril 2026 – (Municipio)
4.

- . En el Item *"2. Observaciones y/o conclusiones generales"*, se sugiere incluir el listado de compromisos, sus responsables y fechas de cumplimiento.
-

Elaboró resumen y conclusiones
Firma:
Nombres: Camila Cunigarro Romo
Cargo o Rol: Apy Supervisión Ministerio
Área: SPS.

Scanned with CamScanner

Outlook

REMISIÓN ACTA DE COMITÉ PRESENCIAL DEL 16 DE ABRIL DE 2026 CVN 2156-25

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 17/04/2026 18:16
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
16042026_Comité CVN 2156-25-Repelón Atlántic.pdf;

Bogotá D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial Saludo,

En el marco de convenio interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico" y en atención al comité realizado el día 16 de abril de 2026, me permito remitir el acta de la reunión, así como reiterar los compromisos adquiridos durante la sesión.

En este sentido, a continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos tratados en la reunión:

> " Se lleva a cabo comité de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2156-25, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y revisar el avance de los estudios y diseños.
>
> Desde la supervisión del Ministerio del Interior se informa al municipio sobre observaciones realizadas a los informes de supervisión, solicitando su ajuste y posterior cargue en SECOP. Así mismo, se evidenció una inconsistencia en los plazos de la contratación derivada, toda vez que estos superan la fecha de finalización del convenio (31 julio 2026). El municipio manifestó que

realizará la respectiva revisión jurídica y emitirá pronunciamiento. Se reitera la obligación de presentar los informes mensuales de contratación derivada y se deja constancia de la ausencia del contratista de interventoría, se solicita su acompañamiento permanente en los comités.

En revisión técnica, se realizan observaciones a los planos presentados por no ajustarse en su totalidad a los requisitos del Anexo 24. Se evidencia ausencia de estudios de suelos, lo cual limita el avance de diseños estructurales. El estudio de suelos será compartido a más tardar el día 24 de abril. Respecto a los diseños arquitectónicos, el municipio informa sobre la modernización proyectada del organigrama institucional; no obstante, desde la supervisión del Ministerio se reitera que el proyecto debe ajustarse a la viabilidad aprobada, considerando que esta fué aprobada bajo el esquema inicialmente presentado. Así mismo se evidencia una inconsistencia en el área del proyecto, ya que, aunque se presentan las tres plantas viabilizadas, el contratista indica un área aproximada de construcción de 1500 m2, lo cual difiere de los 1839.11 m2 viabilizados. Se manifiesta preocupación desde la supervisión del Ministerio por las variaciones identificadas. En consecuencia, el municipio y el contratista de diseños se compromete a verificar las áreas del proyecto en relación con la viabilidad. Finalmente se acuerda realizar comité virtual el 22/04/2026 y programar 2 comités semanales a partir del 27 de abril, con el fin de atender la criticidad del convenio, teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en el cronograma"

COMPROMISOS:

1. Realizar cargue de informes supervisión a la plataforma SECOP II Fecha: 22 de abril de 2026

2. Emitir pronunciamiento frente a los plazos de la contratación derivada Fecha: 22 de abril de 2026

3. Remitir documentación derivada de la modernización del organigrama institucional Fecha: 20 de abril de 2026

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-015801 Id: 744801
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 18-04-2026 16:13:05
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C,

Sr.
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Sra.
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON se permite informar que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto consiste en: **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, se procedió a verificar la información reportada por la Entidad Territorial en la plataforma SECOP I, particularmente en lo relacionado con la contratación derivada del referido convenio. Como resultado de dicha revisión, se evidenció lo siguiente:

- En virtud de la suscripción del **contrato de interventoría No. CM-001-2026**, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública que tiene por objeto el estudio, diseño y construcción del Palacio Municipal del municipio de Repelón, departamento del Atlántico", así como del **contrato de obra No. LP-001-2026**, cuyo objeto es: "Estudio, diseño y construcción del Palacio Municipal del municipio de Repelón, departamento del Atlántico", se observa que ambos contratos derivados establecen un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Al respecto, se verificó que las actas de inicio de los mencionados contratos fueron suscritas el día 7 de abril de 2026, lo que conlleva a que la fecha estimada de terminación contractual se ubique el 7 de diciembre de 2026. No obstante, dicha programación resulta incompatible con el plazo de ejecución previsto para el Convenio Interadministrativo No. 2156 de

2025, el cual, conforme al Anexo de Condiciones, tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2026.

En consecuencia, se evidencia una inconsistencia material entre los plazos establecidos en los contratos derivados y el término de ejecución del convenio marco, circunstancia que podría generar riesgos en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, así como en la adecuada ejecución y cierre del proyecto dentro del plazo inicialmente pactado; sobre el particular, resulta pertinente precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actividad contractual del Estado.

Dicho esto, los artículos 23, 25 numeral 12 y 26 de la Ley 80 de 1993 disponen que las actuaciones contractuales deben sujetarse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, imponiendo a las entidades estatales el deber de adelantar los estudios previos necesarios que aseguren la viabilidad del contrato, así como de garantizar una adecuada planeación, celebración y ejecución de los mismos. En este sentido, el principio de planeación, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, exige que las entidades estructuren sus procesos contractuales de manera integral y coherente, asegurando que las condiciones esenciales del contrato —entre ellas, el plazo de ejecución— sean consistentes con los instrumentos jurídicos que les sirven de fundamento, evitando situaciones que comprometan la correcta ejecución del objeto contractual.

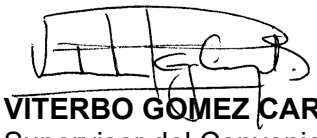
Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de elaborar estudios y documentos previos que incluyan, entre otros aspectos, la definición del objeto, el plazo de ejecución y las condiciones del contrato, lo cual implica que estos elementos deben guardar coherencia con las condiciones del convenio que da origen a la contratación derivada. Por tanto, los contratos celebrados en desarrollo de un convenio interadministrativo deben mantener correspondencia con las condiciones esenciales del mismo —particularmente en lo relacionado con el plazo de ejecución—, salvo que previamente se haya surtido el trámite formal de modificación o prórroga del convenio marco conforme a la normativa vigente.

Bajo estas circunstancias, y con el propósito de que la Supervisión pueda adelantar el análisis correspondiente y continuar con el seguimiento a la ejecución del convenio en el marco de sus competencias, se advierte que la persistencia de las inconsistencias identificadas limita el adecuado ejercicio de control, se solicita a la Entidad Territorial que, a la mayor brevedad posible, remita a esta Supervisión una explicación técnica y jurídica detallada que sustente las razones por las cuales los contratos derivados fueron estructurados con un plazo de ejecución superior al previsto para el Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025. Así mismo, se requiere informar al Ministerio del Interior las acciones administrativas, contractuales y jurídicas que serán adoptadas para garantizar la debida coherencia entre los plazos de los contratos derivados y el término de ejecución del convenio, adjuntando los respectivos soportes técnicos, jurídicos y documentales que respalden dichas medidas.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-015801 Id: 744801
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 18-04-2026 16:13:05
Folios: 3
Anexos: 0

Atentamente,



VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Reviso: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Reviso: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apy. Supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-013342 Id: 744798
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 18-04-2026 16:05:24
Folios: 1
Anexos: 0

Bogotá D.C

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio No. 2156 - 2025.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

ASUNTO: Solicitud de información del estado del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Interior y el municipio de Repelón- Atlántico

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 cuyo objeto es *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"*, la supervisión designada por parte del Ministerio del Interior, se permite solicitar información sobre el estado actual del trámite administrativo adelantado por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales radicada a través del radicado No.2026-3-003122-012369 Id: 734957; lo anterior, con el fin de contar con información actualizada sobre las actuaciones surtidas, los avances del proceso y las decisiones adoptadas a la fecha, así como las observaciones a que haya lugar.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Reviso: Arq. Mauricio Guarnizo Lópera- Apy supervisión SPS

Outlook

REMISIÓN DE OFICIO No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 del 18 de abril de 2026

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 11:15
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (588 KB)
18042026 ID 744801.pdf;

Bogotá D.C

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial Saludo,

En el marco del convenio interadministrativo No. 2156 del 2025 y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité presencial del 16 de abril de 2026, me permito compartir oficio con radicado No. 2026-2-003122-015801 Id: 744801 del 18 de abril de 2026, el cual tiene como asunto: "Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico". Lo anterior teniendo en cuenta el hallazgo realizado por parte de la supervisión del Ministerio en el cual se evidencia que los plazos de ejecución de los contratos derivados exceden los plazos del convenio. Así las cosas, se reitera que el convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2026. Quedamos atentos a su pronunciamiento.

Cordialmente,



Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	10
FECHA	22/04/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2156-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% El convenio se encuentra en etapa de ejecución de estudios y diseños
MOTIVO:	Realizar seguimiento al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Repelón- Atlántico**
Nombre: Camila Sofia Unigarro Ramos C.c.: 1.005.449.802 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Sindy Bolaño C.c.: 1065638993 Cargo: Asesora Jurídica Externa del municipio
Nombre: Gonzalo Antonio Flórez C.c.: Cargo: Apoyo a la supervisión	Nombre: Medardo Javier Villacob Diaz C.c.: 72245864 Cargo: Arquitecto apoyo a la supervisión
Nombre: Daniel Ramiro Guzmán C.c.: Cargo: Apoyo jurídico a la supervisión	Nombre: Angie Patricia Polo Vega C.c.: 1002095582 Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Martha Caceres C.c.: 37752095 Cargo: Coordinadora Técnica Interventoría
	Nombre: Heyleen Romero C.c.: 1042434252 Cargo: Arquitecta de apoyo a Secretaría de Planeación
	Nombre: Beatriz Botero García C.c.: 41948948 Cargo: Ingeniera Estructural E-D-O
	Nombre: Isabella Ribaldo C.c.: 1043662325 Cargo: Apoyo Interventoría
	Nombre: Carlos Cortes C.c.: Cargo: Contratista E-D-O
	Nombre: Karolina Coy C.c.: Cargo: Interventoría
	Nombre: Andrés Zapata C.c.: Cargo: Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 8:00 a.m. del día 22 de marzo de 2026, se da inicio al comité de seguimiento en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción del Palacio Municipal del municipio de Repelón – Atlántico.

El comité inicia con la presentación de los asistentes por parte del Municipio de Repelón, quienes se desempeñan como apoyos técnicos y administrativos adscritos a la supervisión del convenio. Así mismo, se cuenta con la participación de la asesora jurídica externa del municipio. De igual manera, se presentan los representantes del contratista encargado de los estudios, diseños y obra, así como el equipo de interventoría.

Por parte del Ministerio del Interior participan la ingeniera Camila Unigarro y el arquitecto Gonzalo Flórez, en calidad de apoyos a la supervisión del convenio, y el doctor Daniel Guzmán, como apoyo jurídico de la supervisión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Desde la supervisión del Ministerio del Interior y en atención a los compromisos pactados en la sesión presencial del 16 de abril, se solicita al municipio la información del estado actualizado del cargue de los informes de supervisión correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2025 y marzo de 2026. Desde el municipio se informa que, los referidos informes fueron cargados en la plataforma SECOP II el mismo día del comité, subsanando el incumplimiento de esta obligación contractual, con forme a lo mencionado, el municipio se pronuncia e informa que remitirá a la supervisión del Ministerio la evidencia del cargue de la información a la plataforma SECOP II.

Partiendo de los hallazgos presenciados en la sesión de comité del 16 de abril, en donde se expuso por parte del contratista de obra, la construcción de un área total aproximada de 1500m2, divididas en las tres plantas del proyecto y frente a la desviación de los 1938.11m2 viabilizados, la supervisión solicita aclaración y pronunciamiento por parte del ente territorial, teniendo en cuenta que, el municipio había manifestado llevar a cabo una mesa técnica de trabajo con el contratista de obra para la verificación de las áreas del proyecto, así las cosas, el municipio indica a la supervisión del Ministerio que ya se realizó la revisión y los ajustes pertinentes corroborando que las áreas están en concordancia con las inicialmente viabilizadas. Frente a la aclaración del Municipio, la supervisión del Ministerio deja en constancia al municipio el estricto cumplimiento de la viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta que esta es la génesis del mismo y sobre esas condiciones, que a su vez fueron presentadas y suscritas por el municipio, se aprobó el proyecto.

Durante el desarrollo del comité, el Municipio de Repelón reitera su manifestación de que se encuentra adelantando un proceso de modernización de su estructura administrativa, es decir su organigrama, el cual contempla la creación, y/o supresión de cargos, así como ajustes en la denominación de algunas dependencias. En consecuencia, indicaron que dichos cambios han generado la necesidad de realizar ajustes en la distribución interna de los espacios contemplados en los diseños del proyecto.

Frente a lo anterior, desde la supervisión del Ministerio del Interior se deja constancia expresa de que el proyecto fue formulado, evaluado y viabilizado con base en un organigrama y cuadro de áreas definidos y presentados por el mismo municipio durante la etapa de viabilización.

En ese sentido, desde la supervisión del Ministerio del Interior se reitera que el proyecto debe desarrollarse conforme a las condiciones bajo las cuales fue viabilizado, es decir, con base en el organigrama y programa arquitectónico inicialmente presentados por el municipio. Así mismo, se indicó que, en caso de existir ajustes derivados de la modernización de la planta, estos deberán ser remitidos formalmente para su respectivo análisis por parte del equipo técnico y jurídico del Ministerio, previo a cualquier validación.

Se deja claridad en que dicha información será objeto de análisis por parte del equipo técnico y jurídico del Ministerio del Interior, y que, hasta tanto no exista un pronunciamiento formal, el municipio, el contratista y la interventoría deberán ceñirse estrictamente a las condiciones aprobadas en la viabilidad del proyecto.
Finalmente, se advirtió que el desarrollo de diseños con base en supuestos no aprobados o en condiciones distintas a las viabilizadas podría generar reprocesos y riesgos en la ejecución del convenio.

ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La suscripción de actas de inicio de la contratación derivada se llevó a cabo el día 07 de abril de 2026, paralelamente a partir de la suscripción de las mencionadas actas se dio inicio a la ejecución de los estudios y diseños, no obstante, desde la supervisión del Ministerio del Interior se reitera la solicitud al municipio de remitir un pronunciamiento formal frente a la situación identificada, teniendo en cuenta que los contratos derivados contemplan un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual excede la fecha de finalización del convenio, prevista para el 31 de julio de 2026.

Al respecto, el municipio informa que dicha situación se encuentra en revisión por parte del área jurídica y que están a la espera de una respuesta, la cual será remitida una vez se cuente con el respectivo análisis.
En ese sentido, se reitera la importancia de remitir dicha información a la mayor brevedad, con el fin de contar con claridad frente a esta situación.

Teniendo en cuenta la criticidad del proyecto en términos de tiempo, se procede a realizar la revisión del componente topográfico con la información disponible durante la sesión. No obstante, se deja constancia de que dicha revisión se efectúa de manera preliminar, partiendo de que el desarrollo de los estudios y diseños, en especial el componente arquitectónico, deberá ceñirse estrictamente a las condiciones establecidas en la viabilidad del proyecto, conforme a lo señalado durante el comité.

En relación con el componente topográfico, se realiza una presentación por parte del equipo de obra; no obstante, esta no fue sustentada por el profesional responsable (topógrafo), situación que fue observada por la supervisión. En ese sentido, se indica que cada componente técnico debe ser presentado por el especialista correspondiente.

Durante la revisión se identificaron observaciones frente a la información presentada, entre ellas la necesidad de complementar los planos con elementos como curvas de nivel, cuadro de áreas, georreferenciación clara, representación de elementos existentes en el predio y perfiles topográficos, así como mejorar la legibilidad de la información.

Así mismo, se solicitó la inclusión de planos adicionales, tales como el plano de aislamientos, y el cumplimiento de los requisitos formales en los planos, incluyendo firmas de los profesionales responsables y la incorporación de los logos institucionales correspondientes.

Respecto al estudio de suelos, el municipio informa que este aún no ha sido entregado por el laboratorio encargado. Frente a esto, se indica la importancia de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto al número de sondeos requeridos y se señala que dicho estudio deberá ser presentado formalmente en un próximo comité, incluyendo sus resultados y recomendaciones.

Finalmente, se reitera que, debido a la situación actual del proyecto en términos de tiempo, es necesario avanzar en la consolidación de los estudios y diseños, atendiendo las observaciones realizadas y garantizando la participación de los profesionales responsables en las próximas sesiones.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Se relaciona la información pendiente a la fecha:

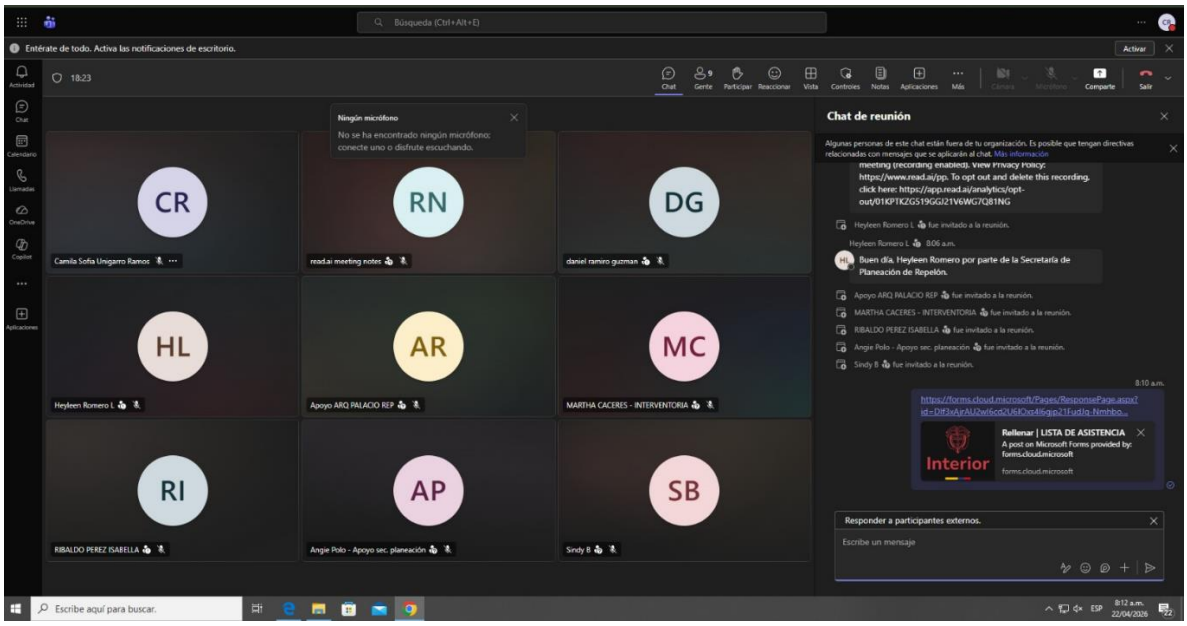
1. Remitir evidencia de cargue de informes en SECOP II
2. Remitir documentación completa de la modernización de la planta
3. Remitir pronunciamiento sobre plazos de contratación derivada

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir evidencia de cargue de informes en SECOP II	22/04/2026
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir documentación completa de la modernización de la planta	22/04/2026
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir pronunciamiento sobre plazos de contratación derivada	22/04/2026

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes

4/22/26 8:22:14	anonymous	MARTHA CACERES	CM-001-2026	37752095	Contratista Intervento	Coordinadora Técnica ,	Arquitecta	coordinaciontecnicacy	3186037400
4/22/26 8:40:45	anonymous	Heyleen Romero	Convenio 2156-2025	1042434252	Municipio	Arquitecta de apoyo a	Arquitecta	heyleenromerol@gma	3006747694
4/22/26 8:44:47	anonymous	Angie Patricia Polo Ve	2156-25	1002095582	Municipio	Apoyo sec. de planeac	Ing. Industrial	planeacion@repelon-	3005090392
4/22/26 8:49:14	anonymous	Sindy Bolaño	2156-2025	1065638993	Municipio	Asesora jurídica exterr	Abogada	sindybolano611@gma	3022881911
4/22/26 9:08:19	anonymous	Medardo Villacob Díaz	2156	72245464	Municipio	Apoyo a la Supervisión	Arquitecto	medardo.villacob14@(	3006986138
4/22/26 9:10:13	anonymous	Beatriz Botero García	San charbel	41948948	Contratista Estudios- D	Ingeniera Estructural	Ingeniero Civil	beatrizbotero@bbgcol	3017649018
4/22/26 9:11:37	anonymous	Isabella Ribaldo	CM-001-2026	1043662325	Contratista Intervento	Apoyo Interventoría	Arquitecto	isabellashariffribaldop	3015617293
4/22/26 9:33:06	anonymous	Camila Unigarro Ramo	Convenio 2156-25	1005449802	Ministerio	Apoyo a la supervisión	Ingeniera Civil	camila.unigarro@mini	3222144069

Nota: Si bien se relaciona el listado de asistentes, se deja constancia de que no todos los intervinientes diligenciaron el formulario de asistencia correspondiente.


Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
Ningún micrófono
No se ha encontrado ningún micrófono: conecte uno o disfrute escuchando.
Chat de reunión
CR
RN
DG
HL
AR
MC
RI
AP
SB
Camila Sofia Unigarro Ramos
read.ai meeting notes
daniel ramiro guzman
Heyleen Romero L
Apoyo ARQ PALACIO REP
MARTHA CACERES - INTERVENTORIA
RIBALDO PEREZ ISABELLA
Angie Polo - Apoyo sec. planeación
Sindy B
Buen día, Heyleen Romero por parte de la Secretaría de Planeación de Repelón.
Rellenar | LISTA DE ASISTENCIA
Responder a participantes externos.
Escribe un mensaje
Escribe aquí para buscar.

ALCALDÍA DE REPELÓN
NIT. 890.103.962-2

Repelón- Atlántico, 23 de abril de 2026

Señor,
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior

Asunto: Respuesta a Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón- Atlántico.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento citado en el asunto, mediante el cual se solicita aclaración respecto a la diferencia entre el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 y los contratos derivados del mismo, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Desde la formulación y presentación del proyecto ante el Ministerio del Interior, se definió técnicamente un plazo de ejecución de ocho (8) meses para el desarrollo integral del objeto, correspondiente a los estudios, diseños y construcción del Palacio Municipal del Municipio de Repelón. Dicho plazo fue establecido con fundamento en análisis técnicos asociados al alcance del proyecto, su complejidad y las condiciones de ejecución, siendo posteriormente avalado en el proceso de viabilización.

En ese orden, los contratos derivados suscritos por el Municipio, contrato de obra No. LP-001-2026 y contrato de interventoría No. CM-001-2026, fueron estructurados respetando el plazo técnico inicialmente definido y aprobado para el proyecto, garantizando así la adecuada ejecución del objeto contractual y la calidad de las actividades a desarrollar.

Bajo este contexto, es importante precisar que la Entidad Territorial no ha adelantado actuaciones que generen riesgos en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni en la adecuada ejecución y cierre del proyecto, en la medida en que los plazos contractuales adoptados corresponden al término técnicamente requerido y previamente establecido desde la estructuración del proyecto, el cual constituye un elemento esencial de planeación.

La diferencia identificada entre el plazo del convenio y el de los contratos derivados obedece a una inconsistencia en la definición temporal del instrumento marco frente al plazo técnico del proyecto, situación que no es atribuible a una inadecuada estructuración de los contratos derivados, sino a la necesidad de armonizar ambos instrumentos para garantizar su coherencia.

En atención a lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Repelón adelantará las siguientes acciones administrativas, contractuales y jurídicas:

• De ser necesario y requerido gestionar ante el Ministerio del Interior la modificación y/o prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, con el fin de ajustar su plazo de ejecución al término técnico requerido para el desarrollo integral del proyecto.
• Remitir los soportes técnicos como estudios previos, cronogramas de ejecución y demás documentos que evidencian la necesidad del término establecido.
• A la fecha la entidad ya ha aportado información correspondiente a los contratos derivados, así como las actas de inicio y demás soportes que acreditan la coherencia interna de estos frente al plazo técnico del proyecto.

En los anteriores términos, se considera que el Municipio ha actuado conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia, adoptando las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
ALCALDE MUNICIPAL

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018800 Id: 751381
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 27-04-2026 10:12:21
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C,

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Requerimiento de estricto cumplimiento de las condiciones de viabilidad del proyecto – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 – Municipio de Repelón - Atlántico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** la supervisión del convenio, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, se permite requerir formalmente al Municipio de Repelón – Atlántico el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable y las condiciones bajo las cuales fue viabilizado, aprobado y aceptado el proyecto. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el municipio durante las sesiones de comité realizadas los días 16 y 22 de abril de 2026, en las cuales se manifestó la intención de adelantar una modernización de la estructura administrativa con posterioridad a la viabilización del convenio ,razón por la cual se advierte que el desarrollo de los estudios y diseños deberá ceñirse estrictamente a las condiciones técnicas y funcionales establecidas en el documento de viabilidad aprobado.

En consecuencia, no serán objeto de revisión, ni validación aquellos diseños que se desarrollen con base en supuestos no aprobados o en condiciones diferentes a las inicialmente viabilizadas, en tanto ello configura un incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos que rigen el proyecto. En ese orden de ideas, se insta al municipio a garantizar que la ejecución de los estudios y diseños se ajuste integralmente a las condiciones aprobadas, evitando desviaciones que puedan

comprometer la viabilidad del convenio. Lo anterior en cumplimiento a la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL", numeral 18, que establece:**

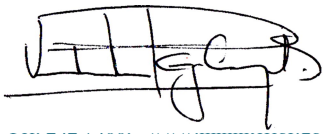
> (…)" *Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones,* ***con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad*** *y a las normas de sismorresistencia*" (…)

En concordancia con lo anterior se precisa que el referido convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de las entidades estatales de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y ejercer la dirección y control de su desarrollo, en cumplimiento de los fines estatales. En particular, los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 imponen el deber de garantizar la correcta ejecución del contrato y la responsabilidad en su dirección, mientras que el artículo 23 de la misma ley dispone que las actuaciones contractuales deben regirse por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y el artículo 25, numeral 12, incorpora el principio de planeación, conforme al cual el objeto contractual debe corresponder a los estudios, diseños y documentos previamente estructurados; a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, coordinación y responsabilidad, lo que implica la obligación de ejecutar los recursos públicos conforme a las condiciones previamente definidas y aprobadas.

Así las cosas, se reitera que el proyecto objeto del convenio fue viabilizado y aprobado con base en la información presentada por el Ente Territorial, la cual define el alcance del objeto contractual y es de obligatorio cumplimiento para las partes, por tanto, en el marco del seguimiento adelantado por esta supervisión, se ha advertido que las actuaciones desarrolladas por ese Ente Territorial podrían apartarse de las condiciones en que fue viabilizado y aprobado el proyecto, lo cual resulta contrario a las disposiciones legales y contractuales antes señaladas, así como a los lineamientos jurisprudenciales aplicables.

Expuesta la situación, se requiere al Municipio de Repelón - Atlántico para que garantice la ejecución del proyecto conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras en que fue aprobado, dé estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales señaladas, se abstenga de introducir modificaciones unilaterales al alcance del proyecto y remita a esta supervisión, dentro de los 02 días siguientes a la recepción del presente oficio, un informe detallado de las acciones adoptadas para asegurar el cumplimiento del convenio; advirtiendo que el incumplimiento de las obligaciones contractuales podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Cordialmente,



Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-018800 Id: 751381
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 27-04-2026 10:12:21
Folios: 3
Anexos: 0

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Revisó: Abg. Daniel Ramiro Guzmán – Apy. Jurídico Supervisión SPS
Revisó: Arq. Mauricio GUarnizo Lopera - Apy. Supervisión SPS

Outlook

REQUERIMIENTO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD Y CITACIÓN A COMITÉ

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 14:17
Para Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (286 KB)
2026-2-003122-018800.pdf;

Bogotá D.C 27 de abril de 2026

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor del convenio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
Planeacion@repelon-atalntico.gov.co

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el Ministerio del Interior y el municipio de Repelón- Atlántico, me permito remitir el oficio con radicado No. 2026-2-003122-018800 Id: 751381 del 27 de abril de 2026, mediante el cual se realiza requerimiento de **estricto cumplimiento de las condiciones de viabilidad del proyecto**.

Adicionalmente, en atención a lo anterior, y con el fin de realizar seguimiento a la fase de estudios y diseños, la supervisión del Ministerio se permite citar a comité virtual el día martes 28 de abril de 2026 a las 10:00 a. M. En este sentido, se solicita contar con la participación de los representantes de los contratos derivados, con el propósito de abordar los aspectos técnicos en relación a los estudios y diseños del proyecto. Se reitera que la asistencia de los especialistas de cada área resulta fundamental para el adecuado desarrollo de la sesión. Así las cosas, compartimos enlace de acceso a la sesión virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGJjZWQ4MWMtZTY2NC00N2IxLTk5ODMtNGIyZjIyNWMzZjBm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%22a897381b-a723-456d-b9d2-6af8d9a16e81%22%7d

Agradecemos confirmar asistencia.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ing. Camila Unigarro Ramos
camila.unigarro@mininterior.gov.co
Profesional técnico de apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	11
FECHA	28/04/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2156-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% El convenio se encuentra en etapa de ejecución de estudios y diseños
MOTIVO:	Realizar seguimiento al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Repelón- Atlántico**
Nombre: Camila Sofia Unigarro Ramos C.c.: 1.005.449.802 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Medardo Javier Villacob Diaz C.c.: 72245864 Cargo: Arquitecto apoyo a la supervisión
Nombre: Gonzalo Antonio Flórez C.c.: 80420013 Cargo: Apoyo a la supervisión	Nombre: Angie Patricia Polo Vega C.c.: 1002095582 Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Sindy Bolaño C.c.: 1065638993 Cargo: Asesora Jurídica Externa del municipio
	Nombre: Heyleen Romero C.c.: 1042434252 Cargo: Arquitecta de apoyo a Secretaría de Planeación
	Nombre: Martha Caceres C.c.: 37752095 Cargo: Coordinadora Técnica Interventoría
	Nombre: Isabella Ribaldo C.c.: 1043662325 Cargo: Apoyo Interventoría
	Nombre: Oscar Iván Guerra C.c.: 1032375674 Cargo: Especialista geotecnia/ Interventoría
	Nombre: Francisco Bermejo Chica C.c.: 8646382 Cargo: Topógrafo interventoría
	Nombre: Mariana Montaño Uribe C.c.: 1193580538 Cargo: Auxiliar Técnica/ Interventoría
	Nombre: Beatriz Botero García C.c.: 41948948 Cargo: Ingeniera Estructural E-D-O

	Nombre: Carlos Cortes C.c.: Cargo: Contratista E-D-O
	Nombre: Arley Ospina C.c.: Cargo: Contratista estudios- diseños-obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 de abril de 2026, se da inicio al comité de seguimiento en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto corresponde a la construcción del Palacio Municipal del municipio de Repelón – Atlántico. Dicho comité de seguimiento se lleva a cabo con el propósito de revisar el estado actual de los estudios y diseños, realizar seguimiento a las observaciones previamente efectuadas y verificar los avances técnicos del proyecto.

El comité inicia con la presentación de los asistentes por parte del Municipio de Repelón, quienes se desempeñan como apoyos técnicos y administrativos adscritos a la supervisión del convenio. Así mismo, se cuenta con la participación de la asesora jurídica externa del municipio. De igual manera, se presentan los representantes del contratista encargado de los estudios, diseños y obra, así como el equipo de interventoría.

Por parte del Ministerio del Interior participan la ingeniera Camila Unigarro y el arquitecto Gonzalo Flórez, en calidad de apoyos a la supervisión del convenio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Desde la supervisión del Ministerio del Interior se da apertura al comité socializando el requerimiento efectuado por parte de la supervisión del Ministerio del Interior al municipio, relacionado con la necesidad de desarrollar el proyecto conforme a las condiciones bajo las cuales fue viabilizado. Desde la supervisión se indica que, conforme a la mesa de trabajo adelantada con Secretaría General, la instrucción impartida consiste en mantener el organigrama y el programa arquitectónico presentados durante la etapa de viabilización del proyecto. En ese sentido, se reitera que, si bien deben respetarse las áreas totales viabilizadas, igualmente deben mantenerse los espacios y dependencias contemplados en la formulación inicial.

El municipio reitera su manifestación de que actualmente adelanta un proceso de modernización de su planta administrativa, e indica que esta se desarrolló de manera paralela al proceso de estructuración del convenio. Así mismo, indican que algunos ajustes planteados responden a necesidades funcionales derivadas de dicha modernización. Así las cosas consultan a la supervisión del Ministerio sobre la posibilidad de efectuar redistribuciones internas dentro del diseño arquitectónico, no obstante, frente a lo anterior la supervisión del Ministerio aclara que deben respetarse las áreas y espacios contemplados en el organigrama inicialmente presentado y que no es modificar áreas ni reemplazar espacios definidos en la viabilidad, sin embargo sí pueden realizarse ajustes o redistribuciones internas orientadas a mejorar la articulación funcional y arquitectónica del proyecto, siempre que no se alteren las áreas ni los espacios inicialmente aprobados.

Así mismo, se reitera que el alcance de los estudios y diseños contempla precisamente el desarrollo técnico, arquitectónico y bioclimático del proyecto, manteniendo coherencia con las condiciones inicialmente viabilizadas.

Por su parte, el municipio manifiesta haber comprendido las aclaraciones realizadas y señala que procederá a ajustar nuevamente la propuesta arquitectónica conforme a las condiciones indicadas.

ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Teniendo en cuenta que el contratista de obra, en articulación con la supervisión del Municipio y la Interventoría deberá adelantar ajustes a los diseños arquitectónicos que respondan a las condiciones de viabilidad del proyecto, se procede a realizar la presentación de los avances del levantamiento topográfico en la presente sesión, así las cosas y teniendo en cuenta la criticidad del proyecto en términos de tiempo y la necesidad de avanzar en los estudios y diseños, se realiza la revisión preliminar del componente topográfico presentado por el contratista.

Durante la sesión, el topógrafo expone el levantamiento realizado sobre el predio, el cual incluye levantamiento de áreas adyacentes, vías, andenes, jardineras, árboles y elementos perimetrales. Así mismo, se informa que el levantamiento fue referenciado a placa del IGAC. Sin embargo, desde la supervisión del Ministerio se evidencia que el levantamiento fue realizado cuando aún no se había llevado a cabo la adecuación del predio, la cual incluía la demolición de la estructura del palacio Municipal. Frente a lo anterior, desde la supervisión del Ministerio se manifiesta preocupación debido a que la topografía fue realizada antes de culminar la demolición y adecuación total del predio, situación que podría no reflejar las condiciones reales actuales del terreno.

En ese sentido, se reitera que el levantamiento topográfico debía realizarse una vez culminadas las actividades de demolición y limpieza del predio, considerando las posibles variaciones derivadas de excavaciones, retiro de cimentaciones y nivelaciones posteriores, por lo cual se considera necesario realizar nuevamente la verificación topográfica del predio en sus condiciones actuales.

Así mismo, se solicita complementar el componente topográfico con:

- Perfiles topográficos.
- Identificación de pendientes y variaciones del terreno
- Condiciones de predios colindantes

El contratista manifiesta contar con disponibilidad inmediata para adelantar nuevamente las actividades de campo y se compromete a avanzar en la actualización topográfica para revisión en la próxima sesión.

Por otra parte, desde la supervisión del Ministerio del Interior, se solicita la presentación del estudio de suelos. El municipio informa que, a la fecha del comité, aún no se cuenta con la entrega oficial del estudio de suelos por parte del laboratorio encargado. Frente a esta situación, desde la supervisión se reitera la importancia de contar con dicho estudio para poder avanzar adecuadamente en el diseño estructural del proyecto, teniendo en cuenta que las condiciones del suelo y las recomendaciones geotécnicas constituyen un insumo fundamental para el desarrollo de la estructura proyectada.

Así mismo, se solicita al municipio realizar seguimiento al laboratorio con el fin de agilizar la entrega del estudio y mitigar los riesgos asociados al retraso del proyecto.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Se relaciona la información pendiente a la fecha:

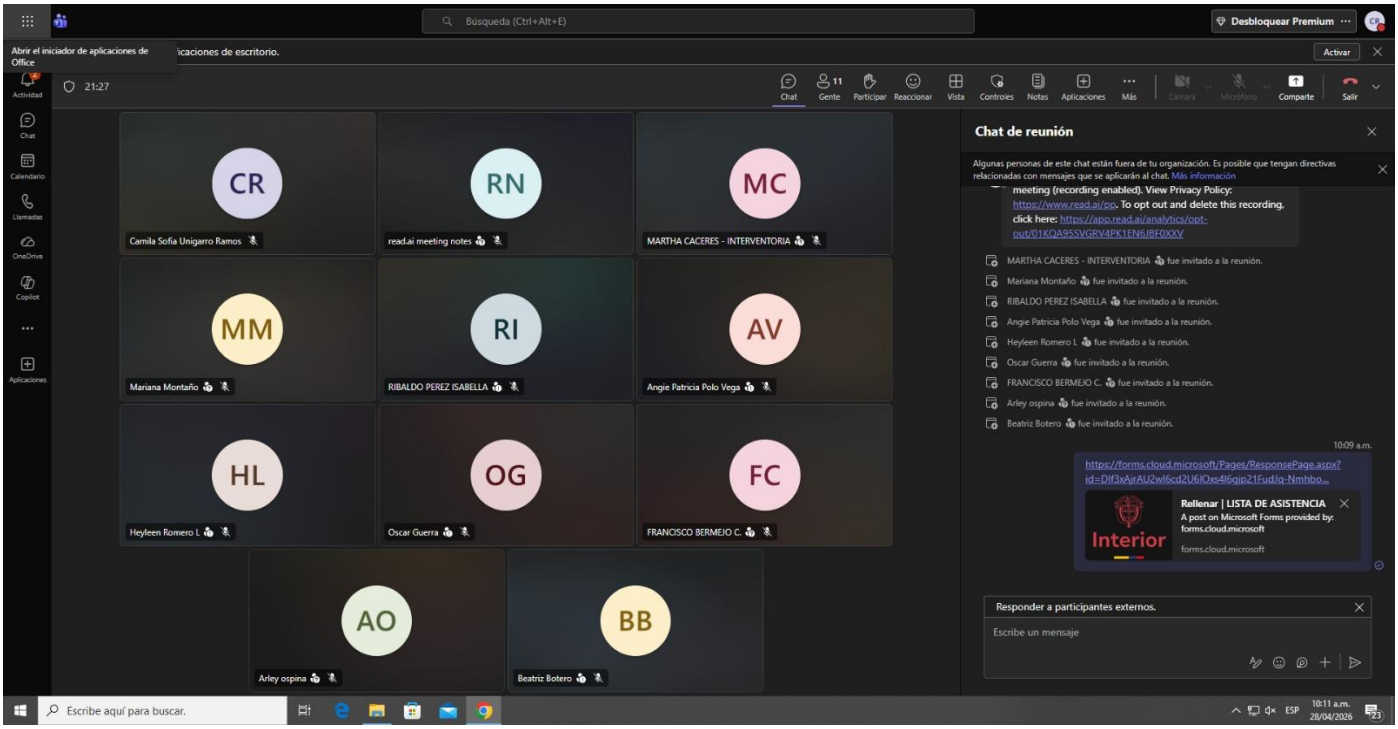
1. Remitir documentación completa de la modernización de la planta

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir documentación completa de la modernización de la planta	04/05/2026
Municipio de Repelón-Atlántico	Actualización de diseños arquitectónicos conforme a la viabilidad del proyecto	04/05/2026
Contratista Estudios-Diseños- Obra	Levantamiento topográfico del predio en condiciones reales	04/05/2026

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes

Hora de finalización	NOMBRE2	CONVENIO	NUMERO DI	ENTIDAD/ INTERESADO	CARGO/ROL EN EL CONVENIO/ CONTRATO DEF	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO3	TELEFONO
4/28/26 10:10:54	OSCAR IVAN GUERRA	INTERVENTORIA	1032375674	Contratista Interventoría	especialista geotecnia	INGENIERO CIVIL	oscariguerrac@gmail.com	3163833054
4/28/26 10:12:09	Heyleen Romero Lugo	Convenio 2156-2025	1042434252	Municipio	ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	ARQUITECTA	heyleenromerol@gmail.com	3006747694
4/28/26 10:43:09	MARTHA CACERES	CM-001-2026	37752095	Contratista Interventoría	Coordinadora Técnica / Profesional a Cargo de la i	Arquitecta	coordinaciontecnicacyc@gmail.com	3186037400
4/28/26 10:43:29	Mariana Montaño Uribe	CM-001-2026	1193580538	Contratista Interventoría	Auxiliar Técnica / Profesional de la interventoría/	Ingeniera Civil	auxiliardeproyecto@cotesycotes.com	3128500951
4/28/26 10:45:30	Isabella Ribaldo Pérez	CM-001-2026	1043662325	Contratista Interventoría	Apoyo Interventoría	Arquitecto	isabellashariffribaldoperez@gmail.com	3015617293
4/28/26 10:50:34	Francisco Bermejo Chica	CM-001-2026	8646382	Contratista Interventoría	Topógrafo interventoria	Topografo	r_ariza22@hotmail.com	3232332097
4/28/26 10:55:27	Angie Patricia Polo Vega	2156-25	1002095582	Municipio	Apoyo sec de planeación	Ingeniera industrial	planeacion@repelon-atlantico.gov.co	3005090392
4/28/26 10:56:52	Medardo Villacob Díaz	2156 de 2025	72245864	Municipio	Apoyo a la suspensión	Arquitecto	Medardo.villacob14@gmail.com	3006986138
4/28/26 10:57:19	GONZALO ANTONIO FLOREZ P	2156-2025	80420013	Ministerio	APOYO SUPERVISIÓN	ARQUITECTO	gonzalo.florez@mininterior.gov.co	3106690614
4/28/26 10:57:35	Beatriz Botero García	1	41948948	Contratista Estudios- Diseños	Ingeniera Estructural	Ingeniero Civil	beatrizbotero@bbgcol.com	3017649018
4/28/26 11:22:53	Camila Unigarro Ramos	2156-25	1005449802	Ministerio	Apoyo a la supervisión	Ingeniera Civil	camila.unigarro@mininterior.gov.co	3222144069

Nota: Si bien se relaciona el listado de asistentes, se deja constancia de que no todos los intervinientes diligenciaron el formulario de asistencia correspondiente.


Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
Desbloquear Premium
Abrir el iniciador de aplicaciones de Office
Activar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Aplicaciones
Más
Comparte
Salir
Chat de reunión
Algunas personas de este chat están fuera de tu organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información
MARTHA CACERES - INTERVENTORIA fue invitado a la reunión.
Mariana Montaño fue invitado a la reunión.
RIBALDO PEREZ ISABELLA fue invitado a la reunión.
Angie Patricia Polo Vega fue invitado a la reunión.
Heyleen Romero L fue invitado a la reunión.
Oscar Guerra fue invitado a la reunión.
FRANCISCO BERMEJO C. fue invitado a la reunión.
Arley ospina fue invitado a la reunión.
Beatriz Botero fue invitado a la reunión.
Relienar | LISTA DE ASISTENCIA
Responder a participantes externos.
Escribe un mensaje
Escribe aquí para buscar.
CR
RN
MC
MM
RI
AV
HL
OG
FC
AO
BB

AGENDA DE COMISION DEL 16 AL 17 DE ABRIL 2026
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO MUNICIPIO DE REPELÓN

Objeto de la Comisión:

Se requiere realizar una visita técnica al municipio de Repelón, en el departamento de Atlantico, en el marco del Convenios Interadministrativos No. 2156 de 2025, respectivamente, suscritos para el proyecto de estudios, diseños y construcción de un **PAZ A LO BIEN** con el fin de verificar previamente las condiciones del lote, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, que exige la realización de dicha visita antes del inicio de la ejecución de la obra

DÍA 1 – 16 DE ABRIL 2026

- 6:00Am Ruta aérea Bogotá D.C – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
- 08:00Am Aeropuerto Internacional Rafael Núñez – Terminal de Cartagena
- 08:30Am Traslado terrestre Terminal de Cartagena – Repelón, Atlántico
- 11:00AmLlegada inicialmente a la alcaldía del municipio con el fin de realizar reunión con todas las partes involucradas, revisar estado del convenio y revisar rutas de trabajo.
- 01:00Pm Traslado terrestre desde el casco urbano hasta el lugar del proyecto
- 02:00Pm Visita de verificación del lote y diligenciamiento del Anexo 19 “Acta de reunión e informe de visita de lote (Proyectos de obra)”.
- 4:15Pm Llegada al casco urbano de Repelón
- 5:00 Pm Se pernocta en el municipio de Repelón

DÍA 2 –17 DE ABRIL 2026

- 8:00Am Continuación de reunión con todas las partes involucradas, revisar estado del convenio y revisar rutas de trabajo.
- 11:00Am Traslado terrestre desde Repelón- Atlántico hasta Cartagena
- 01:00Pm Traslado Cartagena a Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
- 3:00Pm Ruta aérea Aeropuerto Internacional Rafael Núñez - Bogotá D.C

GASTOS DE VIAJE

FECHA: 13 de marzo del 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: VALENTINA GÓMEZ CABRERA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.192.907.894
CELULAR: 304 4246234

DEPENDENCIA: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

DESTINO NACIONAL:

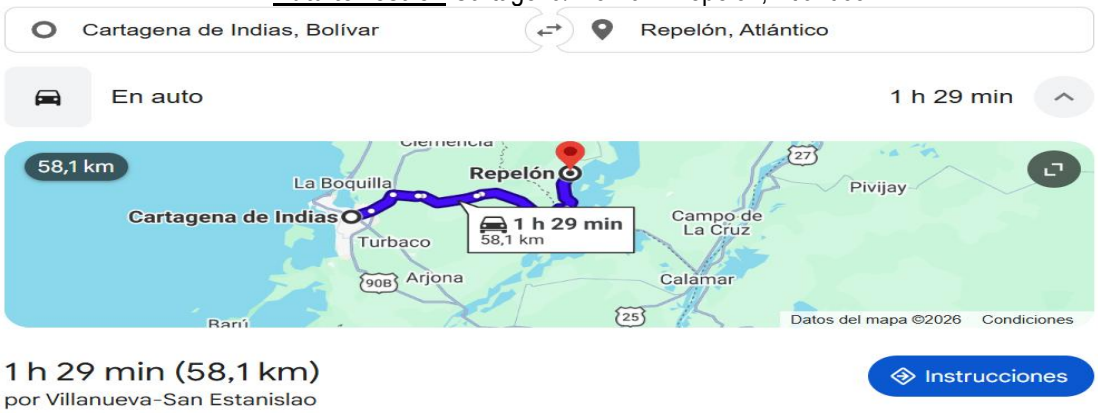
- **DEPARTAMENTO:** Atlántico
- **MUNICIPIO:** Repelón
- **VEREDA:** N/A

DESDE: 16 DE ABRIL 2026 **HASTA:** 17 DE ABRIL DE 2026

FECHA	DESDE	HASTA	MONTO APROX REQUERIDO
16/04/2026	Terminal de transporte de Cartagena	Repelón, Atlántico	$ 50.000,00
17/04/2026	Repelón, Atlántico	Terminal de transporte de Cartagena	$ 50.000,00
TOTAL			$ 100.000,0

MAPA RECORRIDO:

Ruta terrestre: Cartagena/ Bolivar . Repelón, Atlántico



Nota: Se deja constancia de que, si bien la ruta consultada a través del aplicativo Google Maps arroja tiempos estimados de desplazamiento, para efectos de la planeación de las agendas se ha previsto un tiempo adicional aproximado de dos (2) horas por cada recorrido, con el fin de contemplar los traslados hacia puntos intermedios, así como los tiempos de espera y de conexión requeridos para la utilización de los diferentes medios de transporte.

NOMBRE TITO LORENZO LOVO CARRETERO
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

NOMBRE: VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
SUPERVISOR DE OPS 928-2026

NOMBRE: VALENTINA GÓMEZ CABRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN